

# Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 1 / Gaceta Municipal No. 8 / 28 de Junio de 2019



**NAUCALPAN**

DE JUÁREZ

Construyendo *Confianza*

2019-2021

Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# Contenido

ACUERDOS DE CABILDO

ADMÓN. 2019-2021

<b>CONTENIDO</b>		<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
<b>I. DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CUARTA ITINERANTE DEL 05 DE JUNIO DE 2019</b>			<b>5</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 145/19ª SO-4ª I/2019	Unanimidad	5
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 146/19ª SO-4ª I/2019	Unanimidad	5
SEXTO PUNTO	"Informe del seguimiento de los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias"		8
SÉPTIMO PUNTO	"Informe del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo"		12
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 147/19ª SO-4ª I/2019	Unanimidad	18
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 148/19ª SO-4ª I/2019	Publicados en la Gaceta Especial No. 6 de fecha 14 de junio de 2019	
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 149/19ª SO-4ª I/2019		
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 150/19ª SO-4ª I/2019		
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 151/19ª SO-4ª I/2019		
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 152/19ª SO-4ª I/2019	Unanimidad	23
<b>II. VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 12 DE JUNIO DE 2019</b>			<b>27</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 153/20ª SO/2019	Unanimidad	27
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 154/20ª SO/2019	Unanimidad	27
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 155/20ª SO/2019	Unanimidad	30
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 156/20ª SO/2019	Unanimidad	34
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 157/20ª SO/2019	Unanimidad	36
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 158/20ª SO/2019	Mayoría	38
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 159/20ª SO/2019	Unanimidad	40
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 160/20ª SO/2019	Unanimidad	48
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 161/20ª SO/2019	Unanimidad	51
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 162/20ª SO/2019	Unanimidad	82
<b>III. VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 19 DE JUNIO DE 2019</b>			<b>85</b>
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 163/21ª SO/2019	Unanimidad	85
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 164/21ª SO/2019	Unanimidad	85



CONTENIDO		SENTIDO DE LA VOTACIÓN	PÁGINA
SEXTO PUNTO	Acuerdo No. 165/21 <sup>a</sup> SO/2019	Unanimidad	88
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 166/21 <sup>a</sup> SO/2019	Mayoría	94
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 167/21 <sup>a</sup> SO/2019	Unanimidad	102
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 168/21 <sup>a</sup> SO/2019	Unanimidad	104
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 169/21 <sup>a</sup> SO/2019	Unanimidad	110
DÉCIMO PRIMER PUNTO	"Informe del estatus que guardan los Convenios aprobados por Cabildo".		114
IV. VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO TERCERA ABIERTA QUINTA ITINERANTE DEL 26 DE JUNIO DE 2019			115
TERCER PUNTO	Acuerdo No. 170/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	115
CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 171/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	115
SÉPTIMO PUNTO	Acuerdo No. 172/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	118
OCTAVO PUNTO	Acuerdo No. 173/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	122
NOVENO PUNTO	Acuerdo No. 174/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	124
DÉCIMO PUNTO	Acuerdo No. 175/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	131
DÉCIMO PRIMER PUNTO	Acuerdo No. 176/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	166
DÉCIMO SEGUNDO PUNTO	Acuerdo No. 177/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	172
DÉCIMO TERCER PUNTO	Acuerdo No. 178/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	175
DÉCIMO CUARTO PUNTO	Acuerdo No. 179/22 <sup>a</sup> SO-3 <sup>a</sup> A-5 <sup>a</sup> I/2019	Unanimidad	182
DÉCIMO QUINTO PUNTO	Sexto Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento.		186
DÉCIMO SEXTO PUNTO	Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto.		192

- I. Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 "Guillermo González Camarena" del 05 de junio de 2019

Punto 3

----- Acuerdo No 145/19<sup>a</sup>-SO-4<sup>a</sup> I/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 29 de mayo de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo 146/19<sup>a</sup>-SO-4<sup>a</sup> I/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 145/19<sup>a</sup> SO-4<sup>a</sup> I/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo. . Unanimidad. Económico
4. Acuerdo No. 146/19<sup>a</sup> SO-4<sup>a</sup> I/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales. . Unanimidad. Económico
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.

- 5.1 Se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio, solicitud de comodato del inmueble propiedad municipal, ubicado en la Calle Cristóbal Colón número 50, Fraccionamiento Colón de Echeagaray Naucalpan de Juárez, México.
6. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, presenta a los miembros del Ayuntamiento el "Informe del seguimiento de los asuntos turnados a las Comisiones Edilicias", en términos del artículo 91 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, presenta a los miembros del Ayuntamiento el "Informe del seguimiento de los Acuerdos aprobados en Sesión de Cabildo", en términos del artículo 91 fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 147/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el Exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para establecer Horarios de Trabajo que permitan la compatibilidad entre la Vida Familiar y las Actividades Laborales", en términos del primer párrafo del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
9. Acuerdo No. 148/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México", en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Acuerdo No. 149/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se reforma el artículo 129 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México", en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11. Acuerdo No. 150/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se reforma el artículo 81 del Bando

Municipal de Naucalpan de Juárez, México”, en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. Acuerdo No. 151/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se adiciona un inciso j) a la fracción IV del artículo 32 del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México”, en términos del artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
13. Acuerdo No. 152/19ª SO-4ª I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”, en términos del artículo 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México.
14. Asuntos Generales.
15. Clausura.

6. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS COMISIONES EDILICIAS.

AYuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2018-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2018-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS

ID	ASUNTO	COMISION O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESION DE TURNO
1	Acuerdo Económico por el que se autoriza suscribir un Contrato de Comodato entre "Inteligencia Vital S.A.P.I. de C.V." representada por el C. Juan Carlos Ortiz Arroyo (Concedente) y el H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México (Comodatario).	Comisiones Edilicias Unidas de Asuntos Metropolitanos y Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
2	Propuesta de Permuta de Bienes Muebles entre el Municipio de Naucalpan de Juárez y la Asociación Civil Cambia Tu Enfoque A.C.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
3	Desincorporación y en su caso enajenación de 151 unidades vehiculares en calidad de desecho.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
4	Baja contable y patrimonial de la unidad vehicular Ford Fiesta, Modelo 2013, con Número de Serie 3FAPP4AJ5DM190696 y Número Económico 2993.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
5	Baja contable y patrimonial de la Plaza Vibratoria. Marca Honda, con Número de Serie 22827 y Número de Inventario NAU0970716190.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
6	Renovación de Licencia para el uso y mantenimiento del inmueble ubicado en la Calles de Boulevard del Centro, Colonia de Mocuzañi y Avenida San Mateo del Fraccionamiento Residencial Boulevares, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, para uso de estacionamiento del Restaurante Páscis.	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
7	Se expide la Declaratoria de Área Verde sobre el bien inmueble municipal identificado como Lote 1, Lote 4-S, Lote 38 y Lote 39, resultado de la subdivisión de los terrenos restantes de los predios conocidos como "Quince Fracciones" y "Lomas de Castro", Ubicadas en el conjunto denominado "Lomas Verdes".	Patrimonio	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
8	Licencias de Uso de Suelo.	Desarrollo Urbano, Movilidad y Vialidad.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019.
9	Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal.	Reglamentación Municipal.	Primera Sesión Solemne de Cabildo. 1 Enero 2019. Desahogado en la Decimosextima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 22 de mayo del 2019.
10	Proyecto de Bando Municipal 2019.	Reglamentación Municipal.	Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. 16 enero 2019. Desahogado en la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del 30 de enero del 2019.

AV. JUÁREZ NO. 39, FRACC. EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX.  
TEL: 55 56 11 00 00 / 55 56 11 00 00  
P.6 19/06/19





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
11	Acuerdo por el que se autoriza la campaña de subsidio del 100% en el cobro de manejo y conducción de los caudales de aguas residuales para el 4to, 5to y 6to bimestres de 2015.	Comisiones Edilicias Unidas de Agua, Drenaje y Alcantarillado; y Hacienda.	Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. 30 de Enero 2019. Desahogado en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 3 de Abril de 2019.
12	Proyecto de Reglamento Orgánico de OAPAS.	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal ; y Agua, Drenaje y Alcantarillado.	Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Itinerante, 6 de Febrero 2019. Desahogado en la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
13	Proyecto de reformas al Reglamento Interior del Sistema Municipal de Microcréditos "San Bartolo Naucalpan".	Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal; y Fomento Económico.	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, 13 de febrero de 2019.
14	Estudio y análisis el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019.	Hacienda.	Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del 13 de febrero de 2019. Desahogado en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, el 23 de Febrero del 2019.
15	Peticion de reconocimiento en el Bando Municipal de la comunidad conocida como «La Barranquilla».	Participación Ciudadana.	Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero del 2019. Desahogado en la Decimosexta Sesión de Cabildo de fecha, 19 de mayo de 2019.
16	Certificación de vías públicas existentes de acuerdo al plano actualizado del lote 01, manzana 74-A, Zona 01, del ex ejido de los Remedios.	Obras Públicas y Desarrollo Urbano.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
17	Dicámenes Técnicos de las zonas que no son susceptibles de someter al proceso de regularización de Tenencia de la Tierra.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
18	Proyecto de reformas al Reglamento de Participación Ciudadana.	Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y Reglamentación Municipal.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019.
19	Programa de Recuperación de Vialidades y Espacios en Vía Pública.	Movilidad y Vialidad.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
20	Proyecto de Reglamento de Estacionamientos Públicos y pensiones para vehículos automotores.	Reglamentación Municipal.	Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de febrero del 2019
21	Subsidio del 100%, para las contribuciones de verificación de no adeudo predial, certificados de no adeudo predial, certificados de clave y valor catastral, impuesto predial en ejercicio fiscal de 2019 y anteriores, del impuesto de traslado de dominio.	Asentamientos Humanos y Tenencia de la Tierra.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante de fecha 06 de marzo de 2019. Desahogado en la Décima Sesión de Cabildo, el 13 de marzo de 2019.

AV. Juárez No. 39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex. 50716300 / 53716100

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
22	Proyecto del Reglamento del Consejo Municipal de Salud. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la aprobación de un Programa para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, así como de un estímulo Fiscal durante el Ejercicio 2019, del 100% del pago de los derechos por la expedición de la Licencia de Uso del Suelo requerida, a favor de los Titulares de Convenios de Concertación Inicial suscritos con la entonces Secretaría de Desarrollo Social (hoy Secretaría de Bienestar), que operaban bajo el "Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras" vigente hasta el ejercicio 2018. Se determinó turnar el asunto a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Reglamentación Municipal.  Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.  Décimo Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 20 de marzo de 2019, en el que se solicitó se turnará a las Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda y Desarrollo Integral de la Familia. Desahogado en las Comisiones Edilicias Unidas.
23	Reconducción del Presupuesto de Egresos Municipal a fin de que la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, subsidie el recorte presupuestal implementando por el Gobierno Federal a las Estancias Infantiles del Municipio	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social y Salud Pública y Desarrollo Integral de la Familia.	Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Segunda Itinerante, de fecha 06 de marzo de 2019.
24	Proyecto de "Acuerdo por el que se turna a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y discusión, otorgar la facultad a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan, Estado de México para celebrar matrimonios entre personas del mismo sexo sin la necesidad de tramitar un amparo atendiendo al artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las resoluciones emitidas por la Suprema Corte De Justicia de la Nación	Derechos Humanos. Equidad de Género, Reglamentación Municipal y Población.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019, Desahogado en la <b>Décimo Segunda Sesión de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.</b>
25	Propuesta de reformas a los artículos 24 y 25 del Bando Municipal Vigente	Reglamentación Municipal.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo del 2019.
26	Propuesta de reforma del inciso f) de la fracción III del artículo 167 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019.
27	Propuesta de reforma de la fracción II del artículo 168 del Bando Municipal.	Reglamentación Municipal.	Décima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de marzo de 2019.
28	Proyecto de Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Planeación para el Desarrollo y Para la Agenda 2030.	Décima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2019, Desahogado en la <b>Décimo Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 26 de marzo de 2019.</b>
29			

AV. JUÁREZ No. 39, FASE: EL MIRADOR  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, PUEBLO LIBRE  
5019-2021



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

**INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES EDILICIAS**

ID	ASUNTO	COMISIÓN O COMISIONES EDILICIAS	FECHA Y SESIÓN DE TURNO
30	Proyecto del Reglamento del Comité Municipal Contra las Adicciones	Reglamentación Municipal.	Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
31	La solicitud que presenta el Licenciado Omar Palacios García, para que se le otorgue la concesión de tres estacionamientos que existen en el Parque Neutecalli, Estado de México.	Comisiones Edilicia Unidas de Hacienda y Movilidad y viabilidad.	Décimo Cuarta Sesión de Cabildo, de fecha 10 de abril de 2019.
32	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades para que en la medida de lo posible, absorban la operación administrativa y financiera de las estancias infantiles pertenecientes al "Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras".	Comisiones Edilicias Unidas de Hacienda, Desarrollo Social, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Protección e Inclusión a Personas con Discapacidad.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
33	Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo el "Acuerdo por el cual se instruye a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil, Planeación para el Desarrollo y las que se consideren competentes, a efecto de celebrar Sesiones de Comisiones Edilicias Unidas, las veces que sean necesarias con carácter de URGENTE a fin de discutir, proponer y recomendar las Acciones necesarias, para prevenir o solucionar los INCENDIOS que se originen dentro del territorio Municipal, facultándolos para citar a comparecer a los Secretarios de las Unidades Administrativas competentes y recomendarles las posibles soluciones que se deben tomar". Presidido la de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, y como Secretario la de Patrimonio.	Comisiones Edilicias Unidas de Preservación y Restauración del Medio Ambiente, Patrimonio, Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y Protección Civil, Planeación para el Desarrollo.	Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Segunda Abierta Tercera Itinerante, 24 de abril de 2019.
34	Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza firmar el Convenio mediante el cual se impartirán clases de equino terapia en un inmueble del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para la administración 2019-2021.	Comisiones Edilicias Unidas de Protección e Inclusión de Personas con Discapacidad, Hacienda, Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Patrimonio Municipal.	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 02 de mayo de 2019.
35	Petición de la C. Luz Guadalupe Domínguez Beristain, en la que solicita en Comodato el inmueble propiedad municipal ubicado en Cristóbal Colón número 50 Fraccionamiento Colón de Echegaray, por un lapso de tres años.	Patrimonio Municipal	Décimonovena Sesión Ordinaria Itinerante, de fecha 05 de junio de 2019.

AV. JUÁREZ NO. 39, FRACC. EL MIRADOR, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EST. DE MEX. C.P. 541000 / 541100

7. INFORME DEL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN DE CABILDO.

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



ID	SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
22	Primera Solemne	01-SS/2019/7	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza la aplicación del descuento por Pago Anual Anticipado del Impuesto Predial, dando lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal del año 2019	En cumplimiento
23	Primera Solemne	01-SS/2019/8	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de Constancias de Vecindad para personas con discapacidad, adultos mayores, viudas, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes.	En cumplimiento
24	Primera Solemne	01-SS/2019/9	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden en el artículo 48 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	En cumplimiento
25	Primera Solemne	01-SS/2019/10	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden en el artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	En cumplimiento
26	Primera Solemne	01-SS/2019/11	01/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, la Firma de Convenios, Contratos, Acreditamientos y Comodatos que correspondan al Ejercicio de sus atribuciones	En cumplimiento
27	Primera Solemne	01-SS/2019/12	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de los pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019	En cumplimiento
28	Primera Solemne	01-SS/2019/13	01/01/2019	Acuerdo por el cual se otorga a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de residuos de aguas residuales para su tratamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019	En cumplimiento
29	Primera Solemne	01-SS/2019/14	01/01/2019	Acuerdo por el cual se faculta al Tesorero Municipal, para otorgar estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos vigentes, así como a quienes encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población; así como de asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas, de acuerdo a los términos establecidos en la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2019	En cumplimiento

AV. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.  
5371 8300 / 5371 8400



naucalpan.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



ID	SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DEMONSTRACIÓN	OBSERVACIONES
36	Primera Sesión Ordinaria	01-80/2019/6	09/01/2019	Acuerdo por el cual se otorgan facultades al Tesorero Municipal, para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, así como cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Planeación Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México	En cumplimiento
50	Tercera Sesión Ordinaria	03-80/2019/20	23/01/2019	Acuerdo Económico por el que exenta del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil, para los matrimonios celebrados en el extranjero, el pago de los gastos de inscripción y expedición de los libros de matrimonio así como asesoría y orientación jurídica, con motivo del "Programa de Regularización del Estado Civil de las Personas", en coordinación con la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México	En cumplimiento
52	Tercera Sesión Ordinaria	03-80/2019/22	23/01/2019	Acuerdo por el que se autorizan los descuentos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2019	En cumplimiento
53	Tercera Sesión Ordinaria	03-80/2019/23	23/01/2019	Acuerdo por el que se autoriza un Estímulo Fiscal, para los usuarios cumplidos de servicio medido que pagan por adelantado	En cumplimiento
60	Cuarta Sesión Ordinaria	04-80/2019/30	30/01/2019	Acuerdo por el que se aprueba el Programa para el otorgamiento de la Licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil	En cumplimiento
88	Novena Sesión Ordinaria, Segunda Interimaria	55/9ª SO-2ª/2019	06/03/2019	La Decimosexta Regidora, Licenciada Angélica de la Peña, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Honorable Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, de cumplimiento a las ejecutorias de mérito y se realicen los trámites necesarios para que se expida a favor de Marcos Miguel Sánchez Campos, el título de crédito que ampare el pago por concepto de indemnización consistente en tres meses de sueldo que percibía en el empleo, cargo o comisión que desempeñaba en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, así como el pago de veintio días por año y el pago de prestaciones de ley	En cumplimiento
89	Novena Sesión Ordinaria, Segunda Interimaria	56/9ª SO-2ª/2019	06/03/2019	La Decimosexta Regidora, Ciudadana Msc. de los Angeles Pontaza Viquez, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Presidenta Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, Dirección General de Administración, Dirección General de Servicios Públicos y Dirección General de Obras Públicas, todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, el otorgamiento de sus atribuciones con la finalidad de que den cumplimiento a la ejecutoria de mérito 13/2017.	En cumplimiento



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



ID	SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
90	Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	57/9ª-SO-2º-I/2019	06/03/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Directora de Planeación Urbana y Vivienda y/o equivalente y Tesorero Municipal, Secretario de Administración todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a cumplir con el convenio en su modalidad de pago de fecha 28 de mayo de 2010 celebrado entre esta municipalidad y la C. March de Lourdes Ramírez Aguilera	En cumplimiento
91	Novena Sesión Ordinaria, Segunda Itinerante	58/9ª-SO-2º-I/2019	06/03/2019	El Ciudadano Anselmo García Cruz, Undécimo Regidor Municipal, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del Cabildo la discusión del Acuerdo por el que se requiere a la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Directora de Planeación Urbana y Vivienda y/o equivalente y Tesorero Municipal, Secretario de Administración (antes Dirección General de Administración), Secretario de Servicios Públicos (antes Dirección General de Servicios Públicos) y Secretaria de Planeación Urbana y Obras Públicas (antes la Dirección General de Obras Públicas) todos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México a expedir a favor de Constructora en pavimentación Cotel, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Título de crédito por la cantidad que	En cumplimiento
98	Décima Sesión Ordinaria	65/10ª-SO/2019	13/03/2019	El Lic. Rubén Maximiliano Alexander Ribago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se requiere a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Directora General de Movilidad Urbana y Vivienda y/o equivalente y Tesorero Municipal, todos del Municipio de Naucalpan de Juárez, México a pagar a la promotora KIN S.A. de C.V. y en su caso realizar la devolución de lo pagado indistintamente en términos de los dispuesto por la resolución recaída al juicio fiscal 360/2016	En cumplimiento
99	Décima Sesión Ordinaria	66/10ª-SO/2019	13/03/2019	El Lic. José Valdez Meza, Séptimo Regidor Municipal y Presidente de la Comisión Ejecutiva de Asentamientos Humanos, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, aplicar subsidio de 100% para las contribuciones de: Certificados de no adeudo de Impuesto Predial, Certificados de Clave y Valor Catastral, Impuesto Predial para ejercicios fiscales anteriores al 2019, así como Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras operaciones transacciones de dominio de inmuebles para 100% de descuento. Asimismo se iniciaron trámite de Reglamentación de Tenencia de la Tierra, ante el Instituto Nacional del Estado Sustentable	En cumplimiento
100	Décima Sesión Ordinaria	67/10ª-SO/2019	13/03/2019	Acuerdo por el que se aprueba dejar sin efectos el quinto punto del Orden del Día de la Sesión de Cabildo de Naucalpan de Juárez, con la Universidad Autónoma del Estado de México, así como instruir a la Subdirección de Patrimonio a dejar sin efectos todas las actuaciones posteriores que conformen la sentencia recaída al número de expediente 314/2017-II	En cumplimiento
105	Décima Primera Sesión Ordinaria	72/11ª-SO/2019	20/03/2019	Acuerdo mediante el cual se solicita la intervención de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que actúe en coordinación con las Dependencias y Organismos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, con respecto a las invasiones que se están efectuando en los polígonos conocidos como 3 y 4 del "Parque Nacional de los Remedios", así como de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, para que se realicen las acciones de protección ambiental en las zonas de "Parque Nacional de los Remedios" de Naucalpan, decretadas áreas naturales protegidas, y que ha derivado en construcciones irregulares así como procedimientos y demás situaciones que ponen en riesgo el desarrollo sustentable así como el futuro de las familias naucalpanenses	En cumplimiento



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. 5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



ID	SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
125	Décima Tercera Sesión Ordinaria	92/13° SO/2019	03/04/2019	Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México para suscribir Convenio de Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Habitat)	En cumplimiento
130	Décima Cuarta Sesión Ordinaria	97/14° SO/2019	10/04/2019	Acuerdo por el que se expide la Convocatoria para el Proceso Abierto de Audiición para ocupar las vacantes de la Orquesta Sinfónica Juarez de Naucalpan	En cumplimiento
131	Décima Cuarta Sesión Ordinaria	98/14° SO/2019	10/04/2019	Acuerdo por el que se expide la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019	En cumplimiento
135	Décima Cuarta Sesión Ordinaria	102/14° SO/2019	10/04/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Revéles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con los Centros de Integración Juvenil, Asociación Civil	En cumplimiento
136	Décima Cuarta Sesión Ordinaria	103/14° SO/2019	10/04/2019	Acuerdo por el que se atiende el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México a diferentes autoridades, para que realicen acciones emergentes para Prever la Violencia Feminicida contra las Mujeres, Adolescentes y Niñas	En cumplimiento
154	Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo	06/2° SE/2019	02/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Revéles, Presidenta Municipal Constitucional, suscribir en representación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, un Convenio de Colaboración con la Junta de Caminos del Estado de México	En cumplimiento
160	Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo	12/3° SE/2019	08/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza al Tesorero Municipal para la implementación de la Campaña de Reglamentación Fiscal de Impuestos Inmobiliarios, otorgando la condonación de accesorios causado por el incumplimiento en el pago oportuno de este tipo impuestos, hasta el 100%, siempre que el pago se realice en una sola exhibición, así como los accesorios correspondientes al pago de derechos por el trámite de refrendo de las licencias de funcionamiento para establecimientos comerciales establecidos y para la venta de bebidas alcohólicas	En cumplimiento
168	Décima Séptima Sesión Ordinaria	126/17° SO/2019	22/05/2019	Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para que las áreas de Protección Civil se inscriban como Centros de Trabajo en el Programa Federal "Jóvenes Construyendo el Futuro"	En cumplimiento



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

naucalpan.gob.mx



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**



ID	SESIÓN	ACUERDO	FECHA	DE NOMINACIÓN	OBSERVACIONES
169	Décima Séptima Sesión Ordinaria	127/17º SO/2019	22/05/2019	Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el esfuerzo que emite la LX Legislatura del Estado de México a la Comisión de Agua del Estado de México, a los Municipios y a los Organismos Públicos de Agua Potable de los Estados de México, para que se establezcan los mecanismos correspondientes para impulsar el uso eficiente del recurso hídrico	En cumplimiento
179	Décima Octava Sesión Ordinaria, Cuarta Inintermitente	137/18º SO/2019	29/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscrita en representación del Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación de Acciones con el Instituto Mexiquense de la Juventud, (IMEJ)	En cumplimiento
180	Décima Octava Sesión Ordinaria, Cuarta Inintermitente	138/18º SO/2019	29/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscrita en representación del Ayuntamiento, el Convenio Marco de Colaboración con el Instituto Nacional de Administración Pública A. C. (INAP)	En cumplimiento
182	Décima Octava Sesión Ordinaria, Cuarta Inintermitente	140/18º SO/2019	29/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, suscrita en representación del Ayuntamiento, el Convenio de Coordinación con la Procuraduría del Estado de México, representado por el Maestro en Derecho Jorge Adolfo Hughes Pérez, en su carácter de Procurador	En cumplimiento
184	Décima Octava Sesión Ordinaria, Cuarta Inintermitente	142/18º SO/2019	29/05/2019	Acuerdo por el que se autoriza la Campaña de Regularización de lomas, tomas nuevas y omisas	En cumplimiento



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400

[naucalpan.gob.mx](http://naucalpan.gob.mx)



8. "ACUERDO POR EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, ATIENDE EL EXHORTO QUE EMITE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA ESTABLECER HORARIOS DE TRABAJO QUE PERMITAN LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LAS ACTIVIDADES LABORALES".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5, 27 párrafo primero, 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26, 28, y 150 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atiende el Exhorto que emite la LX Legislatura del Estado de México, para establecer Horarios de Trabajo que permitan la compatibilidad entre la Vida Familiar y las Actividades Laborales" conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es necesario un cambio cultural que valore mejor el aporte familiar y profesional a la sociedad. Para ello, las señales de la autoridad pública son imprescindibles, pues tanto la función ejecutiva, como legislativa tienen un rol educador inherente.

Los dos ámbitos más constitutivos de toda persona son la familia y su trabajo. Algunos han llegado a sostener que ambas constituyen el nicho ecológico más básico de actuación del ser humano, porque son mutuamente dependientes

Una de las realidades más complejas que vive la familia es su relación con el mundo del trabajo. La creciente incorporación de la mujer al mercado laboral y su opción cada vez más decidida por el desarrollo profesional, han estimulado cambios en la familia: disminución del número de matrimonios, retraso en la edad de casarse y disminución del número de hijos, con mal pronóstico demográfico futuro. La solución implica dos vías: políticas públicas que hagan compatible y sinérgica la relación trabajo-familia y un cambio cultural que haga más equilibrados los roles parentales hacia esos dos ámbitos de desarrollo. Las mujeres han contribuido a la economía familiar a través de su trabajo, pero los hombres no han asumido de manera equivalente su corresponsabilidad en las tareas domésticas.

Lo anterior es delicado. La experiencia internacional enseña que la destrucción de la familia es fuente de profundos desequilibrios sociales y personales, que acaban con la indispensable solidaridad intergeneracional que, a su vez, es la fuente de estabilidad social.

Por lo anterior, es necesario recordar e insistir que una de las condiciones más necesarias para lograr una adecuada calidad de vida entre los trabajadores es el equilibrio entre su trabajo y su familia, porque ambos se influyen mutuamente. Es en ese plano donde la autoridad política puede hacer una gran contribución.

Con fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, recibió escrito de parte de la LX Legislatura del Estado de México, en el que comunican a la Presidenta Municipal, que, en sesión de fecha veintitrés de abril del presente año, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las Dependencias Públicas, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para establecer horarios que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y las actividades laborales, conforme al Acuerdo que se adjunta.

"LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 GRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: ACUERDO. ÚNICO.- Se exhorta de manera respetuosa a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para establecer horarios que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y las actividades laborales. TRANSITORIOS. ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México. Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil diecinueve".

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto de la LX Legislatura del Estado de México, conforme al siguiente:

----- Acuerdo Número 147/19<sup>a</sup> SO-4<sup>a</sup> I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, atenderá el exhorto emitido por la LX Legislatura del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Mesa Directiva de la LX Legislatura del Estado de México, y notifique al Secretario de Gobierno, a la Contraloría Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración y Secretaría de Desarrollo Social, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Realícense las reformas, adiciones, modificaciones o derogaciones pertinentes al Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México y al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 "Guillermo González Camarena" en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, México,  
a 23 de abril de 2019.

**C. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO  
P R E S E N T E.**

Nos dirigimos a usted para comunicarle que, en sesión de esta fecha, la H. "LX" Legislatura del Estado de México, tuvo a bien aprobar Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a las Dependencias Públicas, a los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para establecer horarios que permitan la compatibilidad entre la vida familiar y las actividades laborales, conforme al Acuerdo que se adjunta.

Lo que hacemos de su conocimiento para los efectos conducentes.

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**SECRETARIOS**

  
**DIP. BRENDA ESCAMILLA  
SÁMANO**

  
**DIP. JULIO ALFONSO  
HERNÁNDEZ RAMÍREZ**



ESTA HOJA CORRESPONDE AL OFICIO POR EL QUE SE REMITE A LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS, A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER HORARIOS QUE PERMITAN LA COMPATIBILIDAD ENTRE LA VIDA FAMILIAR Y LAS ACTIVIDADES LABORALES.



- 13 “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN A LA BIODIVERSIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5 y 27 párrafo primero la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 fracción XXXIII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 110 y 111 del Bando Municipal; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se crea el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México”; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de las Naciones Unidas, el término de biodiversidad hace referencia a la amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y patrones naturales que lo conforman. Esta biodiversidad ha sido alterada directa o indirectamente por el ser humano, siendo que dependemos de esa red vital de la que somos parte y que nos brindan un gran número de bienes y servicio que sustentan nuestra vida.

Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sostiene a grandes rasgos que el desarrollo sostenible se plantea como la forma equilibrada de las tres dimensiones del desarrollo, que son la económica, social y ambiental

Lo anterior fue asentado en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en el que se plantearon objetivos y metas para hacer frente a los desafíos mundiales, recordando que la biodiversidad biológica es un componente fundamental para el desarrollo de las actividades económicas, tales como la ganadería, agricultura, pesca y silvicultura. Siendo nuevamente las actividades humanas y el cambio climático factor primordial para la alteración de hábitats naturales, tales como la deforestación o la desertificación.

Algunas de las metas para la biodiversidad biológica son la prevención y control de especies exóticas, la reducción y consumo sostenibles, incentivar la creación de áreas protegidas, reducir a la mitad o disminuir la pérdida de hábitats, implementar estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad, reducir el riesgo de extinción de diversas especies, entre otras.

Por su parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece que México ha sido reconocido con el quinto puesto dentro de una lista de doce países considerados megadiversos

del mundo, que son poseedoras de la mayor cantidad y diversidad de animales y plantas que representan alrededor del 70% de la diversidad mundial.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través de su máximo órgano de gobierno con el propósito de cumplir con los objetivos y la protección de la biodiversidad en el territorio que la compone, tiene a bien crear el Consejo Municipal para la Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible que tiene como propósito alentar la participación ciudadana, conservación, preservación rehabilitación y restauración del medio ambiente local.

----- Acuerdo Número 152/19<sup>a</sup> SO-4<sup>a</sup> I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se integra el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, de la siguiente manera:

Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021	
Presidente	Mtro. Eduardo Espinosa Medel Licenciado en Economía Maestro en Urbanismo y Desarrollo Regional Gerente Operativo de la Comisión de Cuenca de la Presa Madín
Secretaria Técnica	Licenciada Laura Barranco Pérez Secretaria de Medio Ambiente
Vocal 1	Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional y Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación para el Desarrollo
Vocal 2	Lic. Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Preservación y Restauración del Medio Ambiente
Vocal 3	C. María Paulina Pérez González Décima Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia para la Atención de la Agenda 2030



Vocal 4	Dra. María Elena Reyes Médico Pediatra. Especialista en Pediatría Social Comunitaria
Vocal 5	Eduardo Villeda Callejas Presidente de Nacel Arcoiris 13 20 33 AC
Vocal 6	Xiomara Trujillo Gutiérrez Presidenta de Mascotas SOS y rescate ambiental A.C. Integrante de la Comisión de Cuenca de la Presa Madín Consejera del Consejo Técnico del Agua del Estado de México
Vocal 7	Lic. Sandra León Hernández Tercera Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Patrimonio

SEGUNDO.- Tómesese la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, en la sesión de instalación correspondiente.

TERCERO.- El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, deberá de instalarse dentro de los siguientes treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, deberá de expedir el reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible del Municipio de Naucalpan de Juárez, México para la Administración 2019-2021, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Secundaria Técnica Industrial No. 99 "Guillermo González Camarena" en Naucalpan de Juárez, México, el día cinco de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Décimo Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II. VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 12 DE JUNIO DE 2019

Punto 3

----- Acuerdo No 153/20<sup>a</sup> SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante celebrada el día miércoles 5 de junio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo 154/20<sup>a</sup> SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 153/20<sup>a</sup> SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, Cuarta Itinerante.
4. Acuerdo No. 154/20<sup>a</sup> SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  - 5.1. Se turna a la Comisión Edilicia de Patrimonio, la solicitud de cambio de uso o destino y de los cambios de usuarios y aprobación por el Ejecutivo Municipal del inmueble ubicado en Calle Molino de Vientos No. 2, Lote 7, Manzana 23, Colonia La Mancha II.
  - 5.2. Se turna a la Comisión Edilicia de Hacienda la solicitud del Maestro Leopoldo Corona Aguilar, Tesorero Municipal, referente a la reconducción presupuestal para diversas dependencias.

6. Acuerdo No. 155/20<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 26 de junio de 2019", en términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México.
7. Acuerdo No. 156/20<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se clasifica como Quinta Sesión Itinerante, la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta a celebrarse el día 26 de junio de 2019, el lugar que se declare como Recinto Oficial", en términos de los artículos 5, 12 fracciones I y VI, 13 y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
8. Acuerdo No. 157/20<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Secundaria Técnica Número 95 "Jesús Reyes Heróles" ubicada en la Colonia El Tejocote, San Mateo, Naucalpan de Juárez, México, para la Sexta Sesión Itinerante a celebrarse el día 3 de julio de 2019, con motivo de la premiación sobre las ensayos para la Prevención y Combate al Bullying, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma", en términos de los artículos 5, 12 fracciones I y VI, 13, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
9. Acuerdo No. 158/20<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se nombra al Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín como Secretario de Asuntos Jurídicos", en términos de lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
10. Acuerdo No. 159/20<sup>a</sup> SO/2019 La C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se agrega el inciso f) al resolutivo TERCERO del Acuerdo Número 2019 40/6<sup>a</sup> SO/2019 por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares", en términos de lo dispuesto por el artículo 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez México.
11. Acuerdo No. 160/20<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para el

período 2019-2021”, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

12. Acuerdo No. 161/20ª SO/2019 El C. Anselmo García Cruz, el que se presenta al Pleno del Cabildo el Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia”.
13. Acuerdo No. 162/20ª SO/2019 El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 803/2017 promovido por el C. Ignacio González Osnaya, Apoderado Legal del Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec”.
14. Asuntos Generales.
15. Clausura.

6. "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL 26 DE JUNIO DE 2019".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero, 28 párrafo cuarto y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracciones I y V, 13 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria de Cabildo Abierto a celebrarse el 26 de junio de 2019", conforme a la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

Atendiendo a la dinámica social de la población de Naucalpan, que por su conformación pluriétnica, democrática e incluyente, se encuentra en constante actualización, esta Administración Pública Municipal, desea incluir de forma directa a los ciudadanos en la toma de decisiones para la solución de asuntos de interés público, con la celebración de consultas públicas y sesiones de cabildo abierto, esperando contar con la oportuna respuesta por parte de la población en participar en la ejecución de las acciones de gobierno.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

Es por ello, que se emite la presente convocatoria para que aquellos habitantes que tengan interés en participar en la celebración del Cabildo Abierto, realicen el registro correspondiente en la Secretaría del Ayuntamiento.



----- Acuerdo Número 155/20ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Sesión de Cabildo Abierto, el día veintiséis de junio del presente año en Sesión Ordinaria, en términos del documento que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que realice la publicación del presente Acuerdo en los Estrados.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación para que publique la Convocatoria en la página Oficial del Ayuntamiento y en un periódico de mayor circulación en el Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley  
Orgánica Municipal del Estado de México



## EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27 párrafo primero, 28 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 12 fracciones I y V, 13 y 15 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México:

### CONVOCA

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a participar en los asuntos de interés para la comunidad, en la próxima "SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO", que se llevará a cabo en el Recinto Oficial de las Sesiones de Cabildo denominado "Salón del Pueblo", ubicado en el segundo piso del Palacio Municipal, a las 10:00 horas.

Que se registrará bajo las siguientes:

### BASES

PRIMERA.- Podrán participar todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, previo registro.

SEGUNDA.- Los interesados a participar deberán presentarse en las oficinas de la Subsecretaría de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento el Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:00 de lunes a viernes para realizar el trámite de registro, el cual será gratuito.

El registro de los participantes iniciará el día de la aprobación y publicación de la presente Convocatoria y concluirá el día quince de julio de dos mil diecinueve.

TERCERA.- Los participantes deberán cumplir con la mayoría de edad y deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTA.- Los documentos que se requieren para realizar el registro correspondiente, de acuerdo a las bases expuestas con antelación, son los siguientes:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE); en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
2. Entregar por escrito el contenido del tema sobre el que versará su participación, el cual deberá cumplir con las especificaciones siguientes:

- a) Exposición de Motivos de máximo tres cuartillas y probable propuesta.
- b) Escritas a doble espacio, letra Arial, tamaño doce.
- c) Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono y/o correo electrónico.

QUINTA. Los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que asistan a la “Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto”, podrán participar haciendo uso de la voz sin derecho a voto, por un tiempo máximo de cinco minutos en cada intervención.

SEXTA.- Los participantes a la “Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto”, deberán conducirse con respeto, y su participación será apegará única y exclusivamente a la Exposición de Motivos registrada y autorizada.

SÉPTIMA.- Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

Naucalpan de Juárez, México, a 12 de junio de 2019

ATENTAMENTE

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. En D. Mauricio Eduardo Aguirre  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE CLASIFICA COMO QUINTA SESIÓN ITINERANTE, LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO TERCERA ABIERTA A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, EL LUGAR QUE SE DECLARE COMO RECINTO OFICIAL".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 27 párrafo primero, 28 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 5, 12 fracciones I, V y VI, 13 15 y 18 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se clasifica como Quinta Sesión Itinerante, la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta a celebrarse el día 26 de junio de 2019, el lugar que se declare como Recinto Oficial", conforme a la siguiente:

#### Exposición de Motivos

El municipio es el ámbito por excelencia de expresión y de acción de la población, porque es la Institución depositaria de las estructuras administrativas que permiten cumplir la función pública que atiende los asuntos y servicios más cercanamente, relacionados con la vida en común, ya sea en los espacios urbanos o rurales.

De conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los ayuntamientos podrán celebrar sesión por lo menos dos veces al año fuera de la cabecera municipal en localidades del interior del municipio, para lo cual existirá acuerdo de cabildo.

Asimismo, el Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, establece que son Sesiones Ordinarias aquellas que se celebren en el día de la semana establecido por el Cabildo, debiendo realizarse al menos una vez cada ocho días; por otra parte, menciona que son Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, incentivando la participación ciudadana en la toma de decisiones, así como en los asuntos públicos de este Municipio, implementa políticas públicas que crean una estrecha relación entre autoridades municipales y ciudadanos, cumpliendo con ello el principal objetivo de un gobierno municipal eficiente, atendiendo de primera mano las necesidades de los naucalpenses, pues aumenta la legitimidad y la efectividad de las decisiones de los gobernantes.

El Cabildo Abierto es la Sesión en pleno de los Ediles, en la que se permite la expresión de ideas a los ciudadanos sobre asuntos que atañen al gobierno municipal, tiene como finalidad implementar instrumentos de participación social y el fortalecimiento de la transparencia en los actos generados por las autoridades municipales, para gestionar una adecuada administración de los asuntos públicos municipales.

----- Acuerdo Número 156/20ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se aprueba la clasificación como Quinta Sesión Itinerante, la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta a celebrarse el día 26 de junio de 2019, en el lugar que se declare como Recinto Oficial.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



8. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 95 "JESÚS REYES HEROLES" UBICADA EN LA COLONIA EL TEJOCOTE, SAN MATEO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA LA SEXTA SESIÓN ITINERANTE A CELEBRARSE EL DÍA 3 DE JULIO DE 2019, BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI, 18, 20, 45 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Secundaria Técnica No. 95 "Jesús Reyes Heróles" ubicada en la Colonia el Tejocote, San Mateo, Naucalpan de Juárez, México, para la Sexta Sesión Itinerante a celebrarse el día 3 de Julio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala: que serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

----- Acuerdo Número 157/20ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Secundaria Técnica No. 95 "Jesús Reyes Heróles" ubicada en la Colonia el Tejocote, San Mateo, Naucalpan de Juárez, México, para la Sexta Sesión Itinerante a celebrarse el día 3 de Julio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

9. "ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO JOAQUÍN ARTURO COLÍN MARÍN COMO SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO"

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable. Cabildo, el "Acuerdo por el que se designa al Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín como Secretario de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", conforme a la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La Secretaría de Asuntos Jurídicos, tendrá a su cargo atender la actividad de la Administración Pública Municipal, en cuanto a la legalidad en su ejercicio, a fin de acrecentar la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Es la responsable de coordinar a los diferentes Enlaces Jurídicos de las Dependencias, así como brindar asesoría jurídica al Presidente Municipal y a las Unidades administrativas de la Administración Pública Municipal.

De igual forma es responsable de promover los medios de defensa en los litigios en que el Municipio y/o Ayuntamiento forme parte.

La Secretaría de Asuntos Jurídicos como Dependencia de la Administración Pública Centralizada tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confieran el Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, así como los decretos, acuerdos y todas las disposiciones jurídicas que regulan la actividad de la Administración Pública.

----- Acuerdo Número 158/20<sup>a</sup> SO/2019 -----

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, como Secretario de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El nombramiento del Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, como Secretario de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, al día doce de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



10. "ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO F) AL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO 40/6ª SO/2019, AROBADO EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO EL TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN EDILICIA CON CARÁCTER DE TRANSITORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES"

La C. Laura Alejandra Aldana Chávez, Octava Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 65, 66 y 67 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 y 29 fracciones I inciso c) y II incisos a) y b) del Bando Municipal; 1, 2, 4, 6 inciso b) fracción I, 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, y 166 del Reglamento de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración de los miembros del Cabildo el "Acuerdo por el que se adiciona un inciso f) al resolutive TERCERO del Acuerdo 40/6ª SO/2019, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el trece de febrero de dos mil diecinueve, por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Acuerdo Número 40/6ª SO/2019 de trece de febrero de dos mil diecinueve se integró la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, asentando en su resolutive TERCERO las funciones que la Comisión en comento desempeñaría para el proceso de elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, así como de los Delegados y Subdelegados.

El proceso de elección para Delegado, Subdelegado y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, se desarrollaron el domingo veinticuatro de marzo de la presente anualidad y se publicaron los resultados correspondientes en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento el treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.

Posteriormente se aperturó el período de impugnaciones en observancia al Reglamento de Participación Ciudadana y el nueve de abril de dos mil diecinueve se aprobó en Sesión de Cabildo el "Dictamen de Validez de la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez, donde no hubo impugnaciones, asimismo se valida la procedencia de las impugnaciones presentadas respecto al proceso de elección de referencia".

Consecuentemente se procedió a realizar el estudio correspondiente y se analizaron y discutieron todos y cada uno de los proyectos de resolución en la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria

y el nueve de mayo de dos mil diecinueve, se aprobó el "Dictamen respecto de las resoluciones de las impugnaciones realizadas a la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Naucalpan de Juárez".

El nueve de mayo de dos mil diecinueve mediante Acuerdo de Cabildo Número 122/16<sup>a</sup> SO/2019 se tuvieron por atendidas todas y cada una de las impugnaciones derivadas del Proceso de Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, en los términos en que fueron resueltas de forma particular por los ediles integrantes de la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, y aprobados en el Pleno de la propia Comisión y se procedió a realizar la legal notificación a las partes.

Por lo que resulta procedente emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias de aquellos casos en los que se declaró la invalidez de la elección Delegados, Subdelegados o Consejos.

----- Acuerdo Número 159/20<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se adiciona un inciso f) al resolutivo TERCERO del Acuerdo 40/6<sup>a</sup> SO/2019, aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo el trece de febrero de dos mil diecinueve por el que se integra la Comisión Edilicia con carácter de Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, para quedar de la siguiente manera:

TERCERO.- La Comisión tendrá las siguientes funciones:

(...)

f) Emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias en un plazo no mayor a sesenta días hábiles, a partir de la fecha de declaración de invalidez de la elección de Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana y que comprenderá todas las etapas procesales, medios de impugnación y en su caso, la emisión de una nueva convocatoria, con la atribución de resolver colegiadamente y por mayoría todas aquellas situaciones de hecho o de derecho no previstas en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- La Convocatoria para la Elección Extraordinaria de Fórmulas de Delegados y Planillas de Consejos de Participación Ciudadana de Naucalpan de Juárez, México, deberá ser aprobada por el Cabildo dentro de los plazos legales correspondientes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario Del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio Núm. 207C02010000000-157/2019  
Toluca, México; a 6 de junio de 2019

**PATRICIA ELISA DURÁN REVELES**  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
PRESENTE

Uno de los principales retos del proceso de planeación de los gobiernos, es la ejecución de los planes y programas. Para ello, en el Gobierno del Estado de México a través del COPLADEM se han implementado metodologías de carácter internacional en la conformación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y sus Programas, documentos rectores de la política gubernamental que han sido alineados en todos sus componentes a la Agenda 2030.

Dicha agenda, signada por 193 países, constituye un referente de actuación en el apuntalamiento de acciones hacia objetivos comunes, por lo que el COPLADEM mediante un Convenio de Cooperación Técnica con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha sumado esfuerzos con los Ayuntamientos de la entidad mediante capacitaciones y asesorías en el proceso de transversalización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Cabe destacar que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ha considerado la Agenda 2030 como elemento principal de su integración, lo cual obliga a alinear los instrumentos estatales y municipales a la política nacional. En tal virtud, el COPLADEM en apego a los artículos 18, fracción III, 24 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, ha realizado dicho ejercicio que será dado a conocer en los próximos días.

Con el propósito de asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los Planes de Desarrollo Municipal, se requiere de la institucionalización de procesos que fortalezcan los órganos creados para dichos fines, como El Consejo Estatal de la Agenda 2030, instalado el 29 de noviembre de 2017, que expone la importancia de dichos propósitos y sienta las bases para la instalación de los Consejos Municipales de la Agenda 2030, órganos colegiados cuyas virtudes en materia de planeación, evaluación y seguimiento permitirán el cumplimiento a los ODS y del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, al tiempo que se promoverá el fortalecimiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática.

En ese sentido, se adjuntan, las propuestas de:

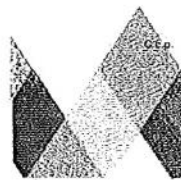
- |  |  |
|--|--|
| Bases para la instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030. | Documento marco de referencia que contiene funciones y atribuciones mínimas para la operación y funcionamiento del Consejo.                |
| Propuesta de Decálogo para su integración.                         | Compromisos institucionales para el aproplamiento de los postulados de la Agenda 2030 y su proceso de implementación en gobiernos locales. |

Es importante señalar que estos documentos han sido diseñados en el marco de las alianzas encabezadas con el PNUD y otros organismos internacionales. Asimismo, se suman a las acciones que impulsan otras dependencias, los cuales son enunciativos más no limitativos, pudiendo añadirse las fracciones necesarias de acuerdo a las necesidades de cada Consejo, las vocaciones de cada municipio y en apego a la autonomía de los gobiernos locales, lo cual busca estandarización de procesos y el fortalecimiento de la coordinación entre ordenes de gobierno.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PAOLA VITE BOCCUZZI  
DIRECTORA GENERAL



Mtro. Rodrigo Janque Lira, Secretario de Finanzas y Presidente de la Asamblea General del COPLADEM.  
Archivo/Ministerio

SECRETARÍA DE FINANZAS  
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México  
Vicente Guerrero 102, col. Santa Ana Tepetitlán, c.p. 50160, Toluca, México.  
Tel.: (722) 210 67 64, fax: 210 74 27.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2019  
Oficio: DPEIG/073/2019  
Asunto: El que se indica

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 Párrafo Primero V, XI y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31, 48, 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18, 19, 24 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 9, 18 y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, le solicito atentamente la inclusión del siguiente punto de acuerdo para su integración en la siguiente convocatoria a la sesión del Ayuntamiento, relativo a la "Propuesta y en su caso aprobación de la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021".

Agradezco el favor de su atención.

ATENTAMENTE

ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
ENCARGADO DEL DESAPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E  
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Lic. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario

AGG/HHG



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, A 07 DE JUNIO DE 2019

Oficio: DPEIG/074/2019

Asunto: Integración del Consejo Municipal para de la  
Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 Párrafo Primero V, XI y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31, 48, 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18, 19, 24 y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 9, 18 y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; someto a consideración de este Ayuntamiento, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

*"Propuesta y en su caso aprobación de la Integración del "Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para el periodo 2019-2021".*

#### Fundamentación y Motivación:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, considera el Desarrollo Sostenible dentro del rubro de la Política Social y plantea el desarrollo de mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos; una política social enfocada a garantizar los derechos sociales de todos los mexicanos.

Asimismo, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 se coloca como un referente de la planeación en el País alineándose en su totalidad a la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

Que la Agenda 2030 expresada en el marco de los instrumentos de planeación y de la visión de largo plazo de la Entidad, es el compromiso del Estado de México con la humanidad para un mejor futuro, desde una visión integral, competitiva e incluyente del desarrollo en la que todos los mexiquenses participen desde distintos flancos.

Así también, mediante Acuerdo de Cabildo de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, en la Nonagésimo Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo, se aprobó la creación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030.

En virtud de lo anterior y con la finalidad de asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, con el respectivo Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con fecha de 06 de Junio de 2019,

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.



Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Sañez, el Ceudillo del Sur".

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

envía a los 125 municipios de la entidad, las bases para la Instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así también, la propuesta de Decálogo para su integración, misma que se retoma en los mismos términos y se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez 2019-2021.

Presidente del Consejo	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Técnico	María Paulina Pérez González Décima Regidora
<b>Vocales</b>	
Vocal 1	Carmen Abigail Ruíz Coutiño Segunda Síndico
Vocal 2	Jesús Francisco Hernández Luis Primer Regidor
Vocal 3	Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor
Vocal 4	Laura Alejandra Aldana Chávez Octava Regidora
Vocal 5	Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor
Vocal 6	Angélica del Valle Mota Décimo Cuarta Regidora
Vocal 7	Armando González González Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental
Vocal 8	Manuel Espino Barrientos Secretario de Gobierno
Vocal 9	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
Vocal 10	Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
Vocal 11	Laura Barranco Pérez Secretaria de Medio Ambiente
Vocal 12	Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
Asesor Técnico	Paola Vite Boccazzi Representante del COPLADEM

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo aprueba en los siguientes términos:

**"INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019-2021"**

Presidente del Consejo	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Técnico	María Paulina Pérez González Décima Regidora
<b>Vocales</b>	
Vocal 1	Carmen Abigail Ruíz Coutiño Segunda Síndico

naucalpan.gob.mx



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346.





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Vocal 2	Jesús Francisco Hernández Luis Primer Regidor
Vocal 3	Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor
Vocal 4	Laura Alejandra Aldana Chávez Octava Regidora
Vocal 5	Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor
Vocal 6	Angélica del Valle Mota Décimo Cuarta Regidora
Vocal 7	Armando González González Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental
Vocal 8	Manuel Espino Barrientos Secretario de Gobierno
Vocal 9	Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
Vocal 10	Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
Vocal 11	Laura Barranco Pérez Secretaria de Medio Ambiente
Vocal 12	Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
Asesor Técnico	Paola Vite Boccazzi Representante del COPLADEM

**Transitorios:**

Primero. - El presente Acuerdo surte efectos a partir de su aprobación.

Segundo. - Publíquese el contenido del presente Acuerdo EN LA GACETA MUNICIPAL.

Tercero. - Notifíquese a los interesados.

Cuarto. - En la sesión de instalación del Consejo Municipal para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez 2019-2021, tómese la protesta de ley a los integrantes del mismo.

**ATENTAMENTE**

**ARMANDO GONZÁLEZ GÓNZALEZ**  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento. - Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Lic. Manuel Espino Barrientos, Secretario de Gobierno. Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario

AGG/HILG

NAUCALPAN GOBIERNO MUNICIPAL



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 1346



11. "ACUERDO POR EL QUE SE INTEGRA EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2019-2021."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero y 31 XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se integra el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 considera el Desarrollo Sostenible dentro del rubro de la política social y plantea el desarrollo de mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos, una política social enfocada a garantizar los derechos sociales de todos los mexicanos.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 sirve como referente de la planeación en el país, al encontrarse en armonía con la Agenda 2030 desde su concepción metodológica hasta su formulación, además de los mecanismos previstos para su monitoreo y evaluación.

La Agenda 2030 expresada en el marco de los instrumentos de planeación y de la visión a largo plazo de la entidad, constituye el compromiso del Estado de México con la humanidad para un mejor futuro, con una visión integral, competitiva e incluyente del desarrollo en la que todos los sectores de la población tengan participación activa.

Así pues, en aras de asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el respectivo Plan de Desarrollo del Estado de México y con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, envía los 125 municipios de la entidad, las bases para la instalación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

----- Acuerdo Número 160/20<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se integra el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para el período 2019-2021, de la siguiente manera:

CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARA EL PERÍO 2019-2021	
Presidente del Consejo	Arq. Patricia Elisa Durán Reveles Presidenta Municipal Constitucional
Secretario Técnico	C. María Paulina Pérez González Décima Regidora
Vocales	
Vocal 1	C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño Segunda Síndica
Vocal 2	Lic. Jesús Francisco Hernández Luis Primer Regidor
Vocal 3	Lic. Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor
Vocal 4	C. Laura Alejandra Aldana Chávez Octava Regidora
Vocal 5	C. Ricardo Fuertes Ayala Noveno Regidor
Vocal 6	Lic. Angélica del Valle Mota Décima Cuarta Regidora
Vocal 7	Mtro. Armando González González Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental
Vocal 8	Manuel Espino Barrientos Secretario de Gobierno
Vocal 9	Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano Secretario del Ayuntamiento
Vocal 10	C. Pedro Gálvez Bastida Secretario de Desarrollo Social
Vocal 11	Lic. Laura Barranco Pérez Secretaria de Medio Ambiente
Vocal 12	Lic. Janet Minutti Rodríguez Secretaria de Desarrollo Económico
Vocal 13	Lic. Abigail Martínez Salas Secretaria de Cultura
Vocal 14	Lic. Rodrigo Gómez Orta Quinto Regidor
Vocal 15	C. Anselmo García Cruz Décimo Primer Regidor
Vocal 16	Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago Primer Síndico
Asesor Técnico	Lic. Paola Vite Boccazzi Representante del COPLADEM

SEGUNDO.- Tómese la protesta de ley a los integrantes del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, en la sesión de instalación correspondiente.

TERCERO.- El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, deberá de instalarse dentro de los siguientes treinta días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

CUARTO.- El Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, deberá de expedir el reglamento correspondiente dentro de un plazo no mayor a noventa días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

12. "ACUERDO POR EL QUE SE PRESENTA AL PLENO DEL CABILDO EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA."

EL C. Anselmo García Cruz, Décimo Primer Regidor y Presidente de las Comisiones Edilicias de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 64 fracción I, 66, 67 y demás relativas de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 25 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias de Naucalpan de Juárez, México, así como las directrices establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal. PILAR 4 SEGURIDAD MUNICIPIO CON SEGURIDAD Y JUSTICIA; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se presenta al Pleno del Cabildo el Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia"

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Seguridad Pública, confirma el crecimiento de la violencia en el país; Naucalpan no es la excepción y por ello, Ciudadanos y Gobierno debemos redoblar esfuerzos, por lo que se plantea este Plan de Trabajo, con el objetivo de prevenir conductas antisociales y mejorar la seguridad de potenciar el trabajo comunitario, incentivar la participación ciudadana y establecer la coordinación interinstitucional, como condición "prima facie" para la prevención social del delito y de la violencia en la vida comunitaria.

Entre las disposiciones relevantes de este Plan de Trabajo, se encuentran el deber de recabar y proporcionar información a la comunidades para enfrentar los problemas derivados de la delincuencia, siempre que no violente los principios de confidencialidad y reserva propios de la información de seguridad pública, la creación de observatorios ciudadanos ha sido una exigencia ignorada, por lo que vigilarémos su constitución y funcionamiento; el trabajo comunitario para infractores se propone como una medida de disminución de conductas violentas, a través de la empatía que prevemos se puede generar entre el infractor y su comunidad.

Estos esfuerzos, se alinean a la agenda 2030 con los objetivos 16 "PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS.



La agenda de género, debe ser uno de los ejes principales de las políticas públicas que el Municipio consolide. Desde la Declaración de Alerta de Género en nuestro Municipio, se ha avanzado, pero falta un mayor compromiso y seriedad en su implementación, esto es, debemos redoblar esfuerzos para combatir y erradicar la violencia contra la mujer, lo que se debe traducir en bienestar familias y social.

ONU MUJERES, voltea a ver a nuestro Municipio, lanza la campaña "SPOTLIGHT" en CINCO municipios de todo el país, encontrándose el de Naucalpan de Juárez, México, entre ellos, su objetivo: "enfaticar la importancia de erradicar el femicidio".

Por ello se propone con el aval de nuestra Presidenta Municipal ante esta crisis de seguridad que atraviesan nuestras mujeres, la instalación de un Centro Regional de Justicia para la Familia en el que tendrán injerencia directa las Secretarías del Municipio y el DIF.

----- Acuerdo Número 161/20ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

ÚNICO.- El Pleno del Cabildo aprueba el Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los titulares de las dependencias municipales el contenido del presente Plan de Trabajo, a fin de que una vez iniciados los trabajos de ejecución, generen las acciones que les correspondan con el propósito de cumplir con el mismo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día doce de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario Del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Comisión Edilicia de  
Prevención Social de la  
Violencia y la Delincuencia

## Fichas técnicas para el desarrollo de mesas de trabajo con Secretarías del Ayuntamiento

Mayo, 2019

**Líneas de acción / Actividades**

**Justicia alternativa**

- Creación de Comités de Mediación Vecinal y firma de acuerdos para prevenir el acoso escolar
- Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica

**Participación Ciudadana**

- Elaborar mapas comunitarios de percepción de la seguridad
- Establecer redes vecinales de seguridad
- Impartir clases de civismo y cultura de la legalidad en estancias y jardines del DIF Municipal
- Implementar observatorios ciudadanos de cultura de la legalidad
- Impulsar el trabajo comunitario para infractores
- Mejorar la imagen urbana mediante el uso y apropiación vecinal de espacios públicos
- Prevención de adicciones para público en general con apoyo de CU/DARE/AA
- Prevenir la violencia de género en las empresas a partir de un decálogo
- Prevenir la violencia en redes sociales a través de campaña de comunicación

**Policía Confiable**

- Campaña de respeto a la imagen policial
- Evaluar y reconocer la labor policial desde una perspectiva de proximidad social
- Garantizar las condiciones para la actuación policial en violencia de género
- Información de observatorios, redes y mapas como insumo para análisis de prevención

**Transversalidad y gestión gubernamental**

- Eficientar la prevención social a través de áreas de oportunidad de las Secretarías de Ayuntamiento
- Garantizar la atención psicosocial de familias o comunidades víctimas de violencia
- Modificar Reglamento Orgánico para convertir en Dirección a la Subdirección de Prevención del Delito
- Observar el cumplimiento del Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
- Promover instalación de Centro Regional de Justicia para las Mujeres





**Unas de acción / Áreas involucradas:**

Justicia alternativa  
 Consejo Municipal de Seguridad Pública  
 Poder Judicial del Estado de México  
 Secretaría de Cultura  
 Secretaría de Educación del Estado de México  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 Participación Ciudadana  
 Consejo Municipal de Seguridad Pública  
 Contraloría Interna  
 Dirección de Comunicación Social  
 Dirección General de Seguridad Ciudadana  
 Secretaría de Cultura  
 Secretaría de Fomento Económico  
 Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses e Igualdad Sustantiva  
 Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas  
 Secretaría de Servicios Públicos  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 Sistema Municipal DIF  
 Policía Confiable  
 Comisión Municipal de Derechos Humanos  
 Consejo Municipal de Seguridad Pública  
 Contraloría Interna  
 Dirección de Comunicación Social  
 Dirección General de Seguridad Ciudadana  
 Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses e Igualdad Sustantiva  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 Transversalidad y gestión gubernamental  
 Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México  
 Consejo Municipal de Seguridad Pública  
 Dirección General de Seguridad Ciudadana  
 Fiscalía Regional de Naucalpan  
 Instituto Municipal de Atención a la Salud  
 Secretaría de Desarrollo Social  
 Secretaría de las Mujeres Naucalpanenses e Igualdad Sustantiva  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 Sistema Municipal DIF



## Justicia alternativa

- Construir la base legal para la implementación en el municipio del Modelo Homologado de Justicia Cívica, a fin de incentivar la convivencia armónica y la cultura de la legalidad.





## Justicia Alternativa

Fichas técnicas

### Mediación vecinal y escolar

Secretaría o Direcciones	Direcciones / Subdirecciones / Departamentos
Secretaría de Educación del Estado de México	
Poder Judicial del Estado de México	
Consejo Municipal de Seguridad Pública	
Secretaría del Ayuntamiento	
Secretaría de Cultura	

Generalidades de la operatividad.- Creación de Comités de mediación vecinal para la transformación positiva de conflictos y firma de convenio para combatir el acoso escolar en planteles, mediante acciones para la resolución no violenta de conflictos.

Etapas: Identificación de comunidades y escuelas, definición de metodología para la creación de Comités y de firma de convenios en planteles, flujograma para la vinculación de áreas municipales y el gobierno estatal, creación de Comités y firmas de convenios con escuelas.

Meta: Instalación de Comités de Mediación Vecinal, en al menos dos localidades por cada zona policial. Firma de convenios en al menos dos planteles, por zona policial, de educación básica para la realización de actividades encauzadas a la resolución no violenta de conflictos escolares.

Marco regulatorio: Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal / Ley para Prevenir y Atender el Acoso Escolar en el Estado de México

Propuesta de bibliografía: Banco de Buenas Prácticas en Prevención del Delito. "Centro de Mediación Vecinal y Comunitario-Chile.

Propuesta de instrumento metodológico.- CDHDF (2011). "Mecanismos de Resolución Alternativa de Conflictos". Programa de capacitación y formación profesional en Derechos Humanos,

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Justicia Alternativa

Fichas técnicas

Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Secretaría o Direcciones	Direcciones / Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Consejo Municipal de Seguridad Pública	

Generalidades de la operatividad.- Implementación y debida operación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad para los Municipios de México.

Etapas: Componentes del Modelo Homologado: Atención y solución de conflictos y faltas, organización y funcionamiento institucional, perfiles y desarrollo profesional, organización de la justicia cívica; monitoreo, evaluación y difusión.

Meta: Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

Marco regulatorio: Ley General de Justicia Cívica e Itinerante

Propuesta de bibliografía: USAID. "Guía I Implementación. **Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación.**" Colección de Justicia Cívica. México, octubre, 2018.

Propuesta de instrumento metodológico.- USAID (2018). **Herramientas de evaluación de avances. Indicadores de seguimiento.** Plan de Implementación. Plantilla de informe diagnóstico sobre el estado de implementación del Modelo Homologado.

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)

INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2018)

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Participación Ciudadana

- Fortalecer la organización vecinal y empresarial como aporte a la seguridad en colonias y fraccionamientos; desde una perspectiva de fomento a la identidad, cohesión comunitaria, cultura de la legalidad y convivencia armónica.





## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Mapas comunitarios de percepción de la seguridad.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana	
Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas	
Secretaría de Servicios Públicos	

Generalidades de la operatividad.- Identificar por localidad, y con participación de residentes, los principales espacios en los que se teme ser víctima de un delito, lugares que se consideran conflictivos y en los que se ha cometido un delito en el último semestre, a fin de implementar acciones para disminuir la percepción de inseguridad.

Etapas: **Habilitación de redes para generar, a través de mapas y marcha exploratoria, información diagnóstica para la prevención comunitaria;** definir canales para recibir información generada por las redes y su incorporación al área de inteligencia policial y/o social.

Meta: Al menos 60 redes, dos por cada zona policial. Hacer uso de instrumentos para sustentar gestión e instalación de botones de pánico en Ciudad Satélite (En respuesta a propuesta de la 10 Regiduría)

Marco regulatorio: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Propuesta de bibliografía: Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el diseño de espacios públicos seguros." Serie: Relación Gobierno-Sociedad. México, 2015.

Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el diseño de planes de intervención comunitaria: Diagnóstico y gestión." Serie: Relación Gobierno-Sociedad. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Juandiego, Y; DGSCyTM. "Instrumentos para diagnósticos comunitarios de seguridad". Apartados: Mapas de temor al delito, victimización e identificación de lugares conflictivos. Marcha exploratoria de seguridad.

Fuentes estadísticas: INEGI, 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

### Redes Vecinales de Seguridad.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Establecer Redes Vecinales reconocidas por la policía de zona como las principales proveedoras de información local para la prevención en el ámbito comunitario; las redes podrán ser, o no, conformadas por autoridades auxiliares.  
(Para propuesta de chat vecinal observar adjunto de reglas de operación).

Etapas: Identificación, por colonia y zona, de las redes vecinales ya instaladas. Análisis de redes a reactivar, habilitación de las y los integrantes para la cohesión vecinal y su interacción con la policía de zona.

Meta: Al menos 60 redes, dos por cada zona policial.

Marco regulatorio: Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana.

Propuesta de bibliografía: Programa para la Convivencia Ciudadana. "Comités Comunitarios: una estrategia para fortalecer la resiliencia comunitaria." Serie: Resiliencia Comunitaria. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el diseño de planes de intervención comunitaria: Diagnóstico y gestión." Serie: Relación Gobierno-Sociedad. México, 2015.

Fuentes estadísticas: INEGI, 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Impartir clases de cultura de la legalidad en estancias infantiles y jardines de niños del DIF Municipal.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Sistema Municipal DIF	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Elaborar e impartir módulo de Cultura de la Legalidad para alumnos de preescolar. Imparten DARE y departamento de planteles escolares de la Subdirección de Prevención del Delito.

Etapas: Desarrollo de módulo de cultura de la legalidad para población infantil en instancias infantiles y jardines de niños del DIF Municipal, calendarización de estancias y jardines, impartición de módulo, evaluación de impartición de clase por parte del profesorado al frente del grupo.

Meta: Total de estancias y jardines de niños del DIF Municipal.

Marco regulatorio: Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana.

Propuesta de bibliografía: México Unido Contra la Delincuencia A.C. *Primera antología comentada sobre la asignatura estatal "Formación Ciudadana Democrática para la construcción de una Cultura de la Legalidad"*. México, agosto de 2011.

Propuesta de instrumento metodológico.- México Unido Contra la Delincuencia A.C. *"Material de apoyo para la asignatura estatal de cultura de la legalidad para primero de secundaria. Manual del docente"*. México, 2009.

Fuentes estadísticas:

INEGI, SEGOB. Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP).

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.inegi.org.mx/programas/encup/2012/>





## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Observatorios ciudadanos de cultura de la legalidad.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Secretaría de Fomento Económico	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	
Contraloría Interna	

Generalidades de la operatividad.- Identificar, analizar, registrar y promover desde la iniciativa privada, academia y sociedad civil las buenas o indebidas prácticas en el ejercicio y cumplimiento de las obligaciones y derechos ciudadanos para su reconocimiento o mejora.

Etapas: Delimitación de las 11 regiones, identificación de actores clave, aplicación de encuestas, grupos de enfoque o mesas de trabajo, análisis de la información recabada, definición de acuerdos y seguimiento de los acuerdos.

Meta: 11 observatorios, uno por Región municipal.

Marco regulatorio: Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Propuesta de bibliografía: DELCASTILLO, ARTURO. "Medición de la Corrupción: Un indicador de la Rendición de Cuentas." Serie: Cultura de la Rendición de Cuentas. México.

Propuesta de instrumento metodológico.- UNAM. Cuestionario de la "Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad". Apartados: Contexto de la corrupción. Percepción del nivel de corrupción en la vida diaria. Valores y opiniones sobre la corrupción. Percepción de impunidad. Concepción de sanción. Cultura de la denuncia. Acciones para combatir la corrupción. Responsabilidad. Influencia de los medios de Comunicación. Cultura de la legalidad. Funcionamiento de las instituciones. Relación entre la cultura de la legalidad y la percepción sobre la corrupción.

Fuentes estadísticas: CASAR, Amparo M. "Anatomía de la Corrupción. de la denuncia". México, octubre, 2016.

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289>

[http://www.losmexicanos.unam.mx/corrupcionyculturadelalegalidad/encuesta\\_nacional.html](http://www.losmexicanos.unam.mx/corrupcionyculturadelalegalidad/encuesta_nacional.html)



## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Impulsar el trabajo comunitario para infractores.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones /Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Conmutar multas por trabajo en pro de la imagen de las comunidades.

Etapas: Análisis de las condiciones para conmutar multas por trabajo comunitario, adecuación del marco legal, implementación, monitoreo.

Meta: Al menos el 15% de la población infractora registrada por el Juez Calificador.

Marco regulatorio: Reglamento de Justicia Municipal de Naucalpan de Juárez. Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad.

Propuesta de bibliografía: USAID. "Guía I Implementación. *Modelo Homologado de Justicia Cívica, Buen Gobierno y Cultura de la Legalidad. Elaboración de Diagnóstico y Plan de Implementación.*" Colección de Justicia Cívica. México, octubre, 2018.

Propuesta de instrumento metodológico.- USAID (2018). Herramientas de evaluación de avances. Indicadores de seguimiento. Plan de Implementación. Plantilla de informe diagnóstico sobre el estado de implementación del Modelo Homologado.

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)

INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2018)

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Mejora de la imagen urbana mediante el uso y la apropiación vecinal de espacios públicos.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas	
Secretaría de Servicios Públicos	
Secretaría de Cultura	

Generalidades de la operatividad.- Analizar los espacios públicos para intervenirlos desde una visión de inclusión e identidad para las comunidades, así como mejorar su trazo y visibilidad para disminuir el delito de oportunidad.

Etapas: Justificación de espacio a intervenir, **identificación de grupo vecinal para el diseño de diagnóstico participativo** (red vecinal, COPACI, Delegación, grupo vecinal informal), análisis de la información diagnóstica levantada (mapas de percepción, victimización, marchas exploratorias, grupos de enfoque, etc.), coordinación interinstitucional para el rescate y apropiación del espacio, evaluación de la intervención.

Meta: Al menos 60 diagnósticos, dos por cada zona policial.

Marco regulatorio: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Propuesta de bibliografía: Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el diseño de planes de intervención comunitaria: Diagnóstico y gestión." Serie: Relación Gobierno-Sociedad. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Juandiego, Y; DGSCyTM. "Instrumentos para diagnósticos comunitarios de seguridad". Apartados: Mapas de temor al delito, victimización e identificación de lugares conflictivos. Marcha exploratoria de seguridad.

Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el diseño de espacios públicos seguros." Serie: Relación Gobierno-Sociedad. México, 2015.

Fuentes estadísticas: INEGI, 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>





## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Prevención de adicciones para público en general.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Realizar por localidad al menos un módulo de prevención de adicciones para niñez y juventud, en respuesta a solicitud de información diagnóstica generada por redes vecinales o en mapas comunitarios. Se contempla la participación de Grupo DARE, Centros de Integración Juvenil Naucalpan y Alcohólicos Anónimos.

Etapas: Identificación de comunidades por colonia y zona, elaboración de módulo de pláticas y/o talleres para prevención social a nivel primario de adicciones para niñez y juventud naucalpense, impartición de módulos con encuesta de evaluación del público, monitoreo y evaluación de las pláticas y talleres.

Meta: Al menos 5 localidades por zona policial.

Marco regulatorio: Convenio entre el Ayuntamiento y Centros de Integración Juvenil. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Propuesta de bibliografía: USAID. "Modelo de prevención de la violencia juvenil y de género. Jóvenes por la equidad". Serie: Jóvenes en riesgo. México, 2015-

Propuesta de instrumento metodológico.- Pre y post de la impartición de talleres y/o pláticas para un nivel primario de prevención social. Mapas de identificación de espacios conflictivos en comunidad.

Fuentes estadísticas:

CIJ. "Consumo de drogas en solicitantes de tratamiento en Centros de Integración Juvenil. Drogas ilícitas." Sistema de información epidemiológica del consumo de drogas. México, marzo de 2018.

CONADIC. Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), 2016-2017.

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758>





## Participación Ciudadana

Fichas técnicas

Prevenir la violencia de género en las empresas a través de un decálogo.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva	
Secretaría de Fomento Económico	

Generalidades de la operatividad.- Evaluar a las empresas con base en un decálogo de 5 acciones reactivas y 5 acciones preventivas.

Etapas: Identificación de empresas por zona policial, gestión para desarrollar la evaluación, aplicación de decálogo conformado por cinco acciones reactivas y cinco preventivas, monitoreo y evaluación.

Meta: A definir por la Secretaría de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva, Secretaría de Fomento Económico.

Marco regulatorio: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres.

Propuesta de bibliografía: Gobierno Federal. "Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2009 para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres" Subsecretaría de Inclusión Laboral. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- INEGI. Cuestionario ENDIREH. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares. México, 2016.

Fuentes estadísticas: INEGI, 2016. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/>



**Participación Ciudadana**  
Fichas técnicas

Prevenir la violencia en redes sociales a través de campaña.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	
Dirección de Comunicación Social	

Generalidades de la operatividad.- Trazar y difundir campaña para la prevención de la violencia y su difusión a través de las redes sociales.

Etapas: Focalización de violencia y/o enfoque de la campaña, trazo de la campaña, producción, difusión y medición de impactos.

Meta: Lanzamiento de una campaña.

Marco regulatorio: Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana.

Propuesta de bibliografía: Programa para la Convivencia Ciudadana. "Comunicación estratégica para la prevención" Serie: Comunicación para la prevención. México, 2015.

Gobierno de España. "Guía de prevención de la violencia de género para adolescentes. Violencia de género 2.0".

Propuesta de instrumento metodológico.- Programa para la Convivencia Ciudadana. "Guía para el desarrollo de campañas de comunicación comunitaria para la prevención de la violencia y la delincuencia." Serie: Comunicación para la prevención. México, 2015.

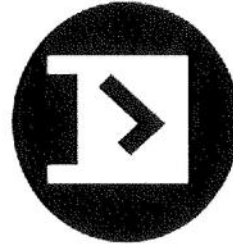
Fuentes estadísticas: INEGI, 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>

## Policía confiable

- Construir confianza en la policía a través de la transparencia y la supervisión de la labor policial como principales acciones para su profesionalización, dignificación y construcción de comunidades más seguras.





## Policía Confiable

Fichas técnicas

Campaña de respeto a la imagen policial.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Contraloría Interna	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	
Dirección de Comunicación Social	

Generalidades de la operatividad.- Trazar y difundir campaña para el reconocimiento de la labor policial.

Etapas: Focalización de la estigmatización de la policía municipal y/o enfoque de la campaña, trazo de la campaña, producción, difusión y medición de impactos.

Meta: Lanzamiento de una campaña.

Marco regulatorio: Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México.

Propuesta de bibliografía: Alianza Cívica. *"Vámonos respetando. Guía reflexiva para la construcción de paz entre policías y ciudadanos"*. México,

Insyde. *"Violencia y medios"*. México, 2006.

COMECOSO. *"Violencia, seguridad y sociedad en México"*.México.

Propuesta de instrumento metodológico.- Programa para la Convivencia Ciudadana. *"Comunicación estratégica para la prevención"* Serie: Comunicación para la prevención. México, 2015.

Fuentes estadísticas: INEGI, 2019. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>





**Policía Confiable**  
Fichas técnicas

Evaluar y reconocer la labor policial desde una perspectiva de proximidad y prevención social

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Consejo Municipal de Seguridad	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Revisión, con base en evidencia, del resultado del concurso de grados del año inmediato anterior / Vigilar la actuación de la Comisión de Honor y Justicia.

Etapas: Revisar la convocatoria de grados policiales del año inmediato anterior, analizar el proceso de selección y de entrega de grados a policías que concursaron y obtuvieron mayor porcentaje.

Ser vigilante del actuar y toma de decisiones desde la Comisión de Honor y Justicia.

Meta: Al menos una convocatoria anual para entrega de grados policiales / Dar seguimiento a denuncias ante la Comisión de Honor y Justicia.

Marco regulatorio: Artículo 21 Constitucional / Ley General de del Sistema Nacional de Seguridad Pública / Reglamento Orgánico Municipal

Propuesta de bibliografía: **Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana.** "Manual de capacitación de policía comunitaria y metodología para la solución de problemas" Universidad de Chile.

**Insyde/USAID.** "Policía Comunitaria. Conceptos, métodos y escenarios de aplicación". México.

**Programa para la Convivencia Ciudadana.** "Policía Comunitaria. Conceptos, métodos y escenarios de aplicación". Serie Policía Comunitaria. México, 2015.

**Programa para la Convivencia Ciudadana.** "Manual de capacitación de policía comunitaria metodología para la solución de problemas". Serie Policía Comunitaria. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Chil"Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial".

Fuentes estadísticas:

Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

Fuentes digitales para consulta: <http://www.prevenciondelaviolencia.org>



**Policía Confiable**  
Fichas técnicas

Garantizar las condiciones para la actuación policial en materia de violencia de género

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Consejo Municipal de Seguridad	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	
Secretaría de las Mujeres Naucalpenses e Igualdad Sustantiva	
Comisión Municipal de Derechos Humanos	

Generalidades de la operatividad.- Brindar atención integral a víctimas y generadores de violencia en vinculación con el gobierno municipal y estatal / Atención 24 horas en Oficialía Calificadora por parte del personal de la Comisión Municipal de Derechos Humanos.

Etapas: Revisar la articulación de Policía de Género con instancias municipales y estatales; realizar y acreditar un flujograma de vinculación de acuerdo con las características de cada caso.

Meta: Aprobación de flujograma para la actuación de Policía de Género con las diversas áreas del Ayuntamiento y gobierno estatal.

Marco regulatorio: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia / Norma Oficial Mexicana para la violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046-SSA2-2005)

Propuesta de bibliografía:

SEGOB. "Cartilla de los Derechos Humanos de las Víctimas de Violencia de Género".

Propuesta de instrumento metodológico.- Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.

Fuentes estadísticas:

INEGI, 2016. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.observatoriofemicididomexico.org>



## Policía Confiable

Fichas técnicas

Formalizar como insumo para el análisis de estrategias de seguridad, los datos generados desde los observatorios, redes y mapas comunitarios

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Consejo Municipal de Seguridad	
Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal	

Generalidades de la operatividad.- Cruzar los datos de percepción de la seguridad, temor a ser víctimas y convivencia ciudadana con la incidencia policial para su análisis, desarrollo e implementación de estrategias.

Etapas: Identificar instrumentos útiles para la recolección de datos, desarrollar plantillas para estandarizar la captura de la información, definir periodicidad y flujograma para la recepción de datos, informar sobre la sistematización, utilidad y estrategias derivadas del análisis de la información generada en comunidad.

Meta: Integrar al análisis la información generada en el total de observatorios, redes y mapas comunitarios.

Marco regulatorio: Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana

Propuesta de bibliografía: Salamanca, F. "Análisis comparativo de sistemas de indicadores pertinentes a la relación entre policía y comunidad". Instituto de Asuntos Políticos de la Universidad de Chile.

Propuesta de instrumento metodológico.- Universidad del Caribe. "Sistema de indicadores para la Gobernanza Urbana".

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU)

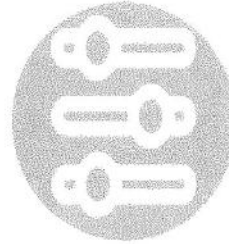
INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (2018)

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>

## Transversalidad y gestión gubernamental

- Observar la articulación de las Secretarías del Ayuntamiento con el gobierno estatal y federal en acciones y políticas públicas para la prevención social de la violencia y el delito.







## Transversalidad y Gestión Gubernamental

Fichas técnicas

Eficientar la prevención social de la violencia y la delincuencia a través de áreas de oportunidad en las Secretarías del Ayuntamiento.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Consejo Municipal de Seguridad Pública	

Generalidades de la operatividad.- Implementar mejoras con base en la evaluación diagnóstica para fortalecer la coproducción de la seguridad en las localidades.

Etapas: Descripción de capacidades municipales para la prevención, evaluación del gobierno municipal en Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, resultados de la evaluación.

Meta: Una evaluación semestral.

Marco regulatorio: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Propuesta de bibliografía:

Programa para la Convivencia Ciudadana. *"Hacia un modelo de relación gobierno-sociedad para la prevención social de la violencia y la delincuencia"*. Serie relación gobierno-sociedad. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Programa para la Convivencia Ciudadana. *"Gua de capacidades municipales en prevención social de la violencia y la delincuencia"*. Serie relación gobierno-sociedad. México, 2015.

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Transversalidad y Gestión Gubernamental

Fichas técnicas

En trabajo coordinado, las instancias municipales participan en el desarrollo y atención de un programa para prevención psicosocial a grupos o familias expuestos a situaciones de violencia.

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México	
Secretaría del Ayuntamiento	
Secretaría de Desarrollo Social	
Sistema Municipal DIF	
Instituto Municipal de Atención a la Salud	
Dirección General de Seguridad Ciudadana	

Generalidades de la operatividad.- En trabajo coordinado, las instancias municipales participan en el desarrollo y atención de un programa para prevención psicosocial a grupos o familias expuestos a situaciones de violencia.

Etapas: Mesas de trabajo para definir la vinculación entre las áreas involucradas, definición de protocolos y flujograma para la canalización de víctimas para atención psicosocial.

Meta: Identificar y atender por zona policial, al menos en dos localidades, grupos o familias que deben ser canalizados a atención para prevención de riesgos psicosociales.

Marco regulatorio: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia / Ley General de Víctimas.

Propuesta de bibliografía:

CNDH. "Lineamientos para la atención integral de víctimas". México, 2018.

Propuesta de instrumento metodológico.-. DOF. "Modelo integral de atención a víctimas". México, 2015.

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://ceavem.edomex.gob.mx>



## Transversalidad y Gestión Gubernamental

Fichas técnicas

Modificar el Reglamento Orgánico para ascender a Dirección a la Subdirección de Prevención del Delito de Seguridad Ciudadana

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Consejo Municipal de Seguridad Pública	
Dirección General de Seguridad Ciudadana	

Generalidades de la operatividad.- Ascender a Dirección a la Subdirección de Prevención del Delito y especificar en el Reglamento Orgánico las actividades, áreas y perfiles de personal requeridos para una eficiente labor de la policía municipal en prevención del delito y la violencia con participación comunitaria.

Etapas: Modificaciones al Reglamento Orgánico Municipal, votación por Cabildo, definición de perfiles de puesto y manuales de procedimientos.

Meta: Ascender a Dirección a la Subdirección de Prevención del Delito, adscrita a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

Marco regulatorio: Reglamento Orgánico Municipal.

Propuesta de bibliografía:

Programa para la Convivencia Ciudadana. *"Hacia un modelo de relación gobierno-sociedad para la prevención social de la violencia y la delincuencia"*. Serie relación gobierno-sociedad. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.- Marco de la política de Seguridad Ciudadana y enfoque de reducción de riesgos.

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>



## Transversalidad y Gestión Gubernamental

Fichas técnicas

Observar el cumplimiento y reportes de avances del Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Secretaría o Direcciones	Direcciones/Subdirecciones / Departamentos
Secretaría del Ayuntamiento	
Consejo Municipal de Seguridad Pública	

Generalidades de la operatividad.- Observar la coordinación, desde la policía municipal, en acciones integrales para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Etapas: Mesas de trabajo para el desarrollo del Plan Municipal de PSVD, entrega oficial del Plan al Centro Estatal de Prevención del Delito, seguimiento y observaciones al reporte de avances del Plan Municipal.

Meta: Cumplimiento anual de las metas establecidas en el Plan Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Marco regulatorio: Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Propuesta de bibliografía:

Programa para la Convivencia Ciudadana. *"Hacia un modelo de relación gobierno-sociedad para la prevención social de la violencia y la delincuencia"*. Serie relación gobierno-sociedad. México, 2015.

Propuesta de instrumento metodológico.-. Gobierno del Estado de México. *"Ley para la prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana del Estado de México"*

Fuentes estadísticas:

INEGI. Encuesta Nacional Seguridad Pública Urbana (ENSU).

Fuentes digitales para consulta:

<http://www.prevenciondelaviolencia.org>





## Transversalidad y Gestión Gubernamental

Fichas técnicas

Promover que en Naucalpan se instale un Centro Regional de Justicia para las Mujeres

Secretaría o Direcciones	Direcciones /Subdirecciones / Departamentos
Fiscalía Regional de Naucalpan	
Secretaría del Ayuntamiento	
Sistema Municipal DIF	
Dirección General de Seguridad Ciudadana	
Secretaría de las Mujeres Naucalpenses y la Igualdad Sustantiva	

Generalidades de la operatividad.- Concentrar en un solo inmueble instalaciones adecuadas y áreas de atención para mujeres víctimas de violencia, así como sus hijas y/o hijos.

Etapas: Identificar inmuebles viables, gestionar la instalación del Centro, definir participación de los gobiernos estatal y municipal, instalación y funcionamiento del Centro.

Meta: Un Centro Regional de Justicia para las Mujeres.

Marco regulatorio: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia / Ley General de Víctimas.

Propuesta de bibliografía:

Gobierno del Estado de México. "Programa integral para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del Estado de México". Gaceta del Gobierno.

Propuesta de instrumento metodológico.- Protocolo de actuación policial con perspectiva de género para casos de violencia contra las mujeres del Estado de México.

Fuentes estadísticas:

INEGI, 2016. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH).

Fuentes digitales para consulta:

<https://www.observatoriofemiciniciomexico.org>

Décimo Primer  
Regiduría

---

**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019 - 2021



13. "ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DÉ CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 803/2017 PROMOVIDO POR EL C. IGNACIO GONZÁLEZ OSNAYA, APODERADO LEGAL DE GRUPO ALQUILADORA MÚZQUIZ DE CHAPULTEPEC".

El Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo, 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que en el ámbito de sus facultades dé cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de acuerdo al Expediente 803/2017 promovido por el C. Ignacio González Osnaya, Apoderado Legal del Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho la Segunda Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dictó sentencia en el recurso de revisión 350/2018 y su acumulado 383/2018, en la que confirmó la diversa de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho emitida por la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México en la que se ordena al Ayuntamiento y al Tesorero Municipal de Naucalpan de Juárez, México, para que en el término de tres días hábiles realizaran el pago por la cantidad de \$582,007.60 (quinientos ochenta y dos mil siete pesos 60/100 MN) a "Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec", a través de su apoderado legal Ignacio González Osnaya.

En veinte de noviembre de dos mil dieciocho y diecinueve de febrero de la anualidad que transcurre, la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, requirió a las autoridades demandadas para que en el término de tres y cinco días acreditaran con documentos fehacientes e idóneos del debido cumplimiento a la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, con el apercibimiento de hacer efectiva una multa de equivalente a cien veces el valor diario de Unidad de Medida y Actualización vigentes en el dos mil dieciocho.

Así pues, la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el quince de marzo de dos mil diecinueve emitió acuerdo en el que asentó que la propuesta de pago realizada por las autoridades demandadas tenía defectos al no contemplar la cantidad completa reclamada por el actor, es por ello que la Sala Regional requirió de nueva cuenta a las autoridades para que dieran cabal cumplimiento a la sentencia de mérito exhibiendo un cheque a favor de la parte actora por la cantidad reclamada.

Como consecuencia de lo anterior, el cinco de abril de dos mil diecinueve, la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa otorgó una nueva prórroga a las autoridades para que dieran cumplimiento a la sentencia, otorgando una prórroga de tres días hábiles.

El cinco de junio de dos mil diecinueve, el Licenciado Hugo Omar Villa Román en su carácter de apoderado legal del Ayuntamiento presentó ante la Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, oficio solicitando prórroga para atender la sentencia emitida el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, cuestión que fue respondida por el Tribunal en mención en el sentido de que la prórroga solicitada era inatendible.

Posteriormente, el diez de junio de dos mil diecinueve, mediante oficio TJA-2-SR-2945/2019 signado por el Licenciado Juan Cuellar Durán, Actuario de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, notificó en las oficinas de la Sindicatura copia simple del acuerdo de cuatro de junio de dos mil diecinueve emitido con motivo del escrito presentado por Ignacio González Osnaya, apoderado legal de "Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec" Sociedad Anónima de Capital Variable, en el que se requirió nuevamente al Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México y al Tesorero Municipal, para que exhibiera el título de crédito a nombre de la parte actora por la cantidad de \$582,007.60 (quinientos ochenta y dos mil siete pesos 60/100 MN), ya que de no hacerlo, todas las autoridades señaladas en la sentencia se harían acreedoras a una multa individual equivalente a cuatrocientas Unidades de Medida y Actualización vigentes para el año dos mil diecinueve de conformidad con las cantidades asentadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, con un valor diario por la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 MN), es decir, una cantidad total individual de \$33,796.00 (treinta y tres mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 MN).

La autoridad jurisdiccional toma esta medida en virtud de que no ha podido constatar que la autoridad demandada cumpla con la sentencia a cumplimentar  
Así pues, el Tesorero Municipal deberá emitir el título de crédito respectivo y remitirlo a la Secretaría de Asuntos Jurídicos para el debido cumplimiento del requerimiento realizado por el multicitado Tribunal.

----- Acuerdo Número 162/20ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se instruye al Tesorero Municipal C. Leopoldo Corona Aguilar para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo por los miembros del Ayuntamiento en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, expida un título de crédito por la cantidad de \$582,007.60 (quinientos ochenta y dos mil siete pesos 60/100 MN) a favor de "Grupo Alquiladora Múzquiz de Chapultepec" Sociedad Anónima de Capital Variable.



SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique inmediatamente a los involucrados el contenido del presente acuerdo, siendo éstos el Tesorero Municipal y Secretario de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Remítase copia debidamente certificada del presente Acuerdo y remítase el título de crédito en los términos asentados en el resolutivo primero, a la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los doce días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL 19 DE JUNIO DE 2019

Punto 3

----- Acuerdo No 163/21ª SO/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 12 de junio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo 164/21ª SO/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 163/21ª SO/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 164/21ª SO/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
  - 5.1. Se turna a la Comisión Edilicia de Asuntos Internacionales y Apoyo al Migrante el "Protocolo de Atención a Migrantes".

- 5.2. Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Reglamentación Municipal, Hacienda y Desarrollo y Fomento Económico el “Acuerdo por el que se reforman los artículos 31, 32 y 41 del Reglamento de Unidades Económicas del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, así como cobro de las Licencias de Funcionamiento”, presidiendo la primera, asumiendo la secretaría la de Hacienda.
- 5.3. Se turna a la Comisión Edilicia de “Acuerdo por el que se aprueban modificaciones al Programa de Obra Pública Anual 2019”,
6. Acuerdo No. 165/21<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se nombra al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre como Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal”, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
7. Acuerdo No. 166/21<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se nombra al Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández como Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas”, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 167/21<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Juana de Asbaje, ubicada en Avenida del Rio S/N, Colonia “San Lorenzo Totolinga (La Raquelito)”, para la Quinta Sesión Itinerante, Tercera Abierta, a celebrarse el día 26 de junio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma”, en términos de los artículos 5, 12 fracciones I y VI, 13, 15 y 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.
9. Acuerdo No. 168/21<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Lic. Pedro Gálvez

Bastida, Secretario de Desarrollo Social, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento con motivo de la Tercera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 21 de junio de la presente anualidad, en el Pueblo Santiago Tepatlaxco", en términos de los artículos 142 fracciones II, III, XI y XII, del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.

10. Acuerdo No. 169/21<sup>a</sup> SO/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Crónica", en términos del artículo 147T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11. El Secretario del Ayuntamiento, Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, presenta a los miembros del Ayuntamiento el "Informe del estatus que guardan los Convenios aprobados por Cabildo".
12. Asuntos Generales.
13. Clausura.



6. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL ARQUITECTO LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE COMO DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL"

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII, XXXV y XLVI, 32, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se nombra al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre como Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal", conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, es la encargada de preservar la integridad física de las personas, instituciones y su patrimonio, a través de la prevención del delito, incrementando los niveles de seguridad y confianza en el orden público, así como agilizar la fluidez vial y en general conducir sus acciones para la eficiente prestación del servicio de seguridad pública y tránsito municipal.

Ésta dependencia primordial, es la encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, para preservar la integridad y seguridad de los naucalpenses, quienes requieren de manera urgente recuperar la confianza antes sus autoridades para dar solución a la problemática de inseguridad.

Así pues, el Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre fungía como encargado de despacho de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal desde el veintidós de abril de dos mil diecinueve, cargo que dignamente le fue asignado por la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, honrando el servicio público y trabajando por la construcción de la confianza de la ciudadanía naucalpense.

Continuando, la seguridad ciudadana es un derecho, un bien común que se articula mediante la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones públicas. Busca asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada el 10 de diciembre de 1948, estableció un trípode de derechos sobre cuya base se deben materializar los demás. Se enfatiza

que toda persona tiene derecho a la vida, a la libertad y la seguridad, “ésta última se refiere precisamente a que la seguridad es el correlato de las dos anteriores, en el entendido de que las personas no deben estar sometidas a una serie de amenazas, agresiones físicas o psicológicas, amedrentamientos, coacciones, extorsiones y un abanico de acciones de violencia que pongan en riesgo la vida, integridad física, la tranquilidad, la propiedad y el derecho a vivir en paz que se merece todo ser humano”

Al ser un bien común, la seguridad ciudadana es una prioridad nacional para el desarrollo del libre ejercicio de los derechos y garantías individuales y colectivas, de todos los habitantes del Municipio de Naucalpan.

Finalmente, en términos del artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta del presidente municipal, las que estarán subordinadas a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, una de las dependencias que debe formar parte de la administración pública municipal desde la instalación del Ayuntamiento, así como el respectivo nombramiento de su Titular.

----- Acuerdo Número No. 165/21ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- El nombramiento del Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, como Director General de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Arquitecto Lázaro Gaytán Aguirre, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## CURRICULUM VITAE

NOMBRE **Lázaro Gaytán Aguirre.**

### ESCOLARIDAD

PROFESIONAL **Arquitectura**  
**Universidad Autónoma de Cd Juárez.**

Estudios de  
MAESTRIA **Mediación y Negociación**  
**Instituto Universitario Kürt Bosch /**  
**U C S en Buenos Aires, Argentina**

### EXPERIENCIA PROFESIONAL.

- Veintisiete años en el Servicio Público incluyendo los tres niveles de Gobierno, Municipal, Estatal y Federal.
- De estos, veinticuatro en áreas de Seguridad e Investigación, destacando la participación en la **Policía Municipal de Guadalajara como Director Administrativo**, de Febrero del 1996 a Septiembre del 1997. Después en el Gobierno Estatal de Jalisco como **Director de la Unidad de Investigaciones Especiales, cuya prioridad fue el manejo y asesoría en secuestros** de alto impacto durante los años de Septiembre de 1997 a Abril del 2001. De Abril del 2001 a Junio del 2001 trabajo para el **Grupo Akerman de México**, empresa dedicada a consultoría en seguridad, manejo de crisis y negociación de conflictos.
- De Junio 2001 al Julio del 2004 fue **Sub Administrador de Apoyo Operativo en la Aduana de Cd Juárez, Chih.** Enfocando las funciones principalmente en las áreas de investigación y prevención de contrabando en la Región.
- De Octubre del 2004 a Julio del 2009 como **Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de la ciudad de Chihuahua** cubriendo las áreas de Policía, Protección Civil y Bomberos Municipales.
- En su gestión como Director de la Policía Municipal de Chihuahua logró la Acreditación de CALEA, 478 estándares de calidad, siendo la primera en Latinoamérica en lograrlo. CALEA es un Organismo Internacional Certificador de Agencias que Aplican la Ley, con sede en Virginia Estados Unidos. Esta certificación se ha mantenido ya por 15 años siendo esta institución la mas solida en el tema de certificaciones policiales en Latinoamérica
- Además de tener 5 procesos certificados con la norma ISO 9000. Y por un modelo de transparencia y participación ciudadana que ha sido objeto de estudio por académicos y especialistas en el tema.
- De Noviembre del 2009 a Julio del 2011 ocupó la **Dirección General de Servicio Profesional de Carrera de la Procuraduría General de la República**

Abril 2019

[lgaytana@yahoo.es](mailto:lgaytana@yahoo.es)



- De Octubre del 2011 a Diciembre del 2012 ha ocupado la **Dirección General de Apoyo Técnico y la Dirección General de Planeación en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública**
- De Enero del 2013 a Febrero del 2016 fue **Director General de Formación y Profesionalización de la Policía Federal.**
- De Febrero 2016 a Abril 2017 ocupó el cargo de **Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.**
- De Mayo del 2017 al 31 de diciembre en la **iniciativa privada**, Consultoría Especializada en Diseño e Implementación de Políticas Públicas y Tecnología para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia
- De Enero del 2019 a la fecha Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública y del 22 de abril a la fecha encargado de despacho del la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Municipio de Naucalpan de Juárez.

**ESTUDIOS EN  
SEGURIDAD**

Diseño e implementación de Unidades de Inteligencia  
Guadalajara / SGPMéxico / Gob. Del Edo. De Chihuahua  
Inteligencia aplicada I Y II  
Miami Fl. BARTEC  
Manejo DE crisis y administración de centros de control.  
México / FBI  
Negociación de rehenes y antisequestros  
México / FBI  
Terrorismo, inteligencia, seguridad y defensa.  
Israel / ISDS  
Encuentro Nacional sobre el secuestro I y II  
México  
Protección a Ejecutivos.  
México / FBI  
Protección de la escena del Crimen.  
Guadalajara / IJCF  
Seguridad física en áreas críticas  
Guadalajara / IBM – SSP  
Seguridad y Defensa para Civiles  
México / ITAM  
Diplomado de Seguridad Integral  
Guadalajara / SSP – Gob. Estatal.  
Inteligencia, Contrainteligencia y Seguridad.  
Alemania, KAS

Policía de Los Ángeles, Ca.  
Policía de Londres, UK  
Policía Nacional Española / Centro Policial Canillas  
Policía de Fort Lauderdale, Fl.  
ISD Israel

**INTERCAMBIO Y  
APRENDIZAJE DE  
METODOLOGÍAS EN  
OTRAS INSTITUCIONES**

Abril 2019

[lgaytana@yahoo.es](mailto:lgaytana@yahoo.es)

Varios seminarios y coloquios de seguridad ciudadana y prevención.

- Seminario Internacional de Seguridad Ciudadana.  
Medellín, Colombia.
- Seminario “Modelo de Seguridad y Procuración de Justicia en Alemania”  
Alemania
- Participante como ponente en varios foros sobre Seguridad Ciudadana destacando el de CONJEPOL  
Zaragoza, España en 2008 y 2009.
- Seminario Internacional Todas en Juárez Seguras.
- Congresos y conferencias  
Argentina, Colombia, Guatemala,  
Nicaragua, El Salvador, Honduras
- Representante de la Policía Federal para el tema de Formación y  
Capacitación Profesional ante las Policías Nacionales de Centro y Sur  
América
- La Seguridad que México Necesita 2018  
Cd de México y Tijuana BC

7. "ACUERDO POR EL QUE SE NOMBRA AL ARQUITECTO JORGE ALFREDO ZAVALA HERNÁNDEZ COMO SECRETARIO DE PLANEACIÓN URBANA Y OBRAS PÚBLICAS."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 primer párrafo, 123 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I Ter, VIII, IX, XVII, XXI, XXIV, XXIV Bis, XXIV Quáter, XXXV y XLVI, 32, 48 fracción VI, 86 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Honorable. Cabildo, el "Acuerdo por el que se nombra al Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández como Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas", conforme a la siguiente:

#### Exposición de Motivos

La Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas se encarga de desarrollar infraestructura urbana, concebidas con respeto al individuo y al medio ambiente, de acuerdo con las prioridades que impone el desarrollo económico y social del Municipio, así como las necesidades de la población, de igual forma es la encargada de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, debiendo ejecutar, coordinar y supervisar los planes y programas de obra pública del Municipio, respetando y haciendo respetar las leyes aplicables.

De igual forma, le corresponde coordinar acciones con las instancias de los tres niveles de gobierno, cuando la ejecución de obra pública municipal se realice con recursos de la Federación o del Estado, debiendo sujetarse a las leyes de la materia.

Las actividades que en ella se desarrollan han sido presididas por el Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández como encargado de despacho, nombramiento que tuvo a bien realizar la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.

La Secretaría de Planeación Urbana y Obras Públicas, que conjunta la acción gubernamental de general el óptimo desarrollo urbano del Municipio y la creación de infraestructura comunitaria que potencialice el desarrollo de los centros de población del territorio municipal.

El verdadero sentido de estas acciones es brindar un servicio con un sentido humano y visión de largo plazo para satisfacer las necesidades y expectativas de la población, tomando en

consideración los cambios en las condiciones sociales, económicas y políticas del Municipio de Naucalpan de Juárez.

----- Acuerdo Número 166/21<sup>a</sup> SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento del Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández como Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas.

SEGUNDO.- El nombramiento del Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández como Secretario de Planeación Urbana y Obras Públicas, surtirá efectos a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

TERCERO.- En consecuencia, tómesele al Arquitecto Jorge Alfredo Zavala Hernández, la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

QUINTO.- El servidor público designado mediante este Acuerdo, deberá recibir las áreas administrativas en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.



La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR MAYORÍA en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## JORGE ALFREDO ZAVALA HERNANDEZ

INGENIERO ARQUITECTO

HACIENDA DE XALPA 15-203 B LA JOLLA CUAUTITLAN IZCALLI ESTADO DE MEXICO  
TELEFONOS (55) 5886-1855 Y MOVIL (55) 6709 4823 E-MAIL [alzahc1000@gmail.com](mailto:alzahc1000@gmail.com)

### INFORMACION PERSONAL

Estado Civil : Casado

Nacionalidad : Mexicana

Fecha de Nacimiento : 04 de Febrero de 1959

Lugar de Nacimiento : Naucalpan de Juárez Estado de México

### EDUCACION

1978 - 1982

Instituto Politécnico Nacional

ESIA Tecamachalco

**Ingeniería en Arquitectura.**

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

2013-2018

INGENIERO ARQUITECTO

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION EMPRESARIAL

2011-2012

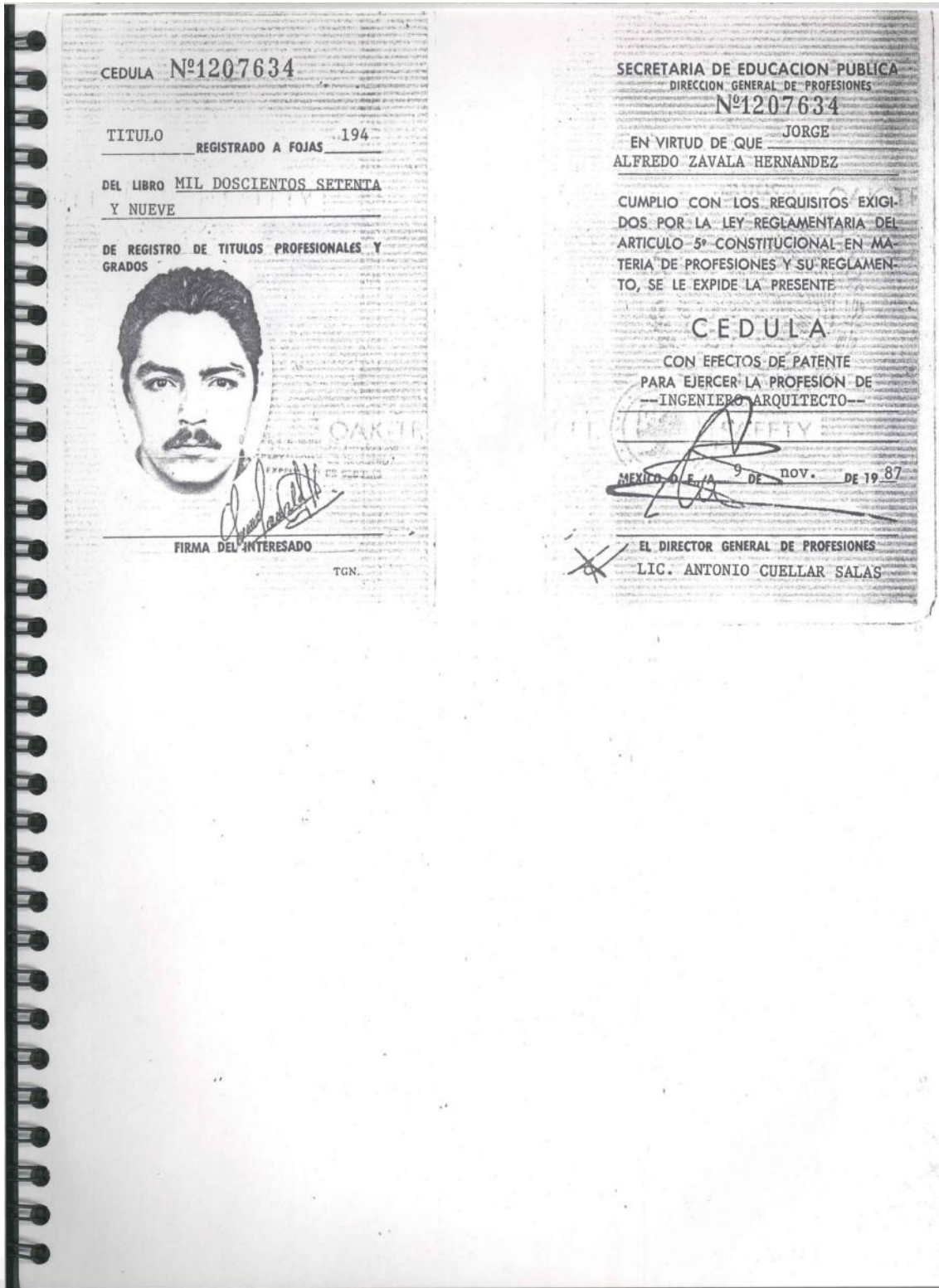
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

- H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO.
- 2009-2011 DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO.
- 2006-2009 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO.
- 2005-2006 SECRETARIO TECNICO**  
Con funciones de Coordinación de Desarrollo Urbano  
Obras Públicas, Servicios Públicos, y Medio Ambiente  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO.
- 2004-2005 DIRECTOR GENERAL**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO.
- 2003-2004 SUBDIRECTOR**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO

- 2001-2002 **CONSTRUCTOR PRIVADO**  
PRODUCCION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL  
PARA EL INFONAVIT.
- 1998-2000 **SUBDIRECTOR OPERATIVO**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
|H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO.
- 1994-1997 **SUBDIRECTOR DE PLANEACION**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
|H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUAREZ  
ESTADO DE MEXICO.
- 1998-1993 **SUBDIRECTOR**  
**DIRECCION DE DESARROLLO URBANO**  
H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI  
ESTADO DE MEXICO.
- 1984-1987 **COORDINADOR TECNICO**  
**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.
- 1982-1984 **TECNICO EN PLANEACION**  
**COMISION REGULADORA DEL SUELO (CRESEM)**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO







8. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL LA ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE, UBICADA EN AVENIDA DEL RIO S/N, COLONIA SAN LORENZO TOTOLINGA (LA RAQUELITO), PARA LA QUINTA SESIÓN ITINERANTE, TERCERA ABIERTA, A CELEBRARSE EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2019, BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 12 fracción VI, 18, 20, 45 último párrafo y 47 fracción I del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial la Escuela Primaria Juana de Asbaje, ubicada en Avenida del Río S/N, Colonia San Lorenzo Totolinga (La Raquelito), para la Quinta Sesión Itinerante, Tercera Abierta, a celebrarse el día 26 de junio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

El artículo 18 del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señala: que serán Itinerantes, las Sesiones del Ayuntamiento que se celebren fuera de la Cabecera Municipal en localidades del interior del Municipio, previo acuerdo de Cabildo.

Finalmente, en atención al Acuerdo 156/20<sup>a</sup> SO/2019 aprobado en la Vigésima Sesión Ordinaria de Cabildo, que tuvo verificativo el doce de junio de dos mil diecinueve, en su resolutivo Único, se aprobó la clasificación como Quinta Sesión Itinerante, la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, Tercera Abierta a celebrarse el día 26 de junio de 2019, en el lugar que se declarara como

Recinto Oficial, siendo este el ubicado en Avenida del Río S/N, Colonia San Lorenzo Totolinga (La Raquelito).

----- Acuerdo Número 167/21ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial la Escuela Primaria Juana de Asbaje, ubicada en Avenida del Río S/N, Colonia San Lorenzo Totolinga "La Raquelito", para la Quinta Sesión Itinerante, Tercera Abierta, a celebrarse el día 26 de junio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

**TRANSITORIOS**

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



9. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% DEL PAGO DE LOS DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL POR CONCEPTO DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO CON MOTIVO DE LA TERCERA FERIA MUNICIPAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR, A CELEBRARSE EL DÍA 21 DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EN EL PUEBLO SANTIAGO TEPATLAXCO".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 29, 31 fracciones II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 fracciones II, III, XI y XII del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 6 fracciones XIX y XX del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento con motivo de la Tercera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor, a celebrarse el día 21 de junio de la presente anualidad, en el Pueblo Santiago Tepatlaxco"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad, en el punto Octavo del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, Primera Sesión Abierta, se aprobó la "Primera Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor", misma que se celebró los días veintiuno y veintidós de marzo del presente año, en la Colonia Benito Juárez.

La Presidenta Municipal consiente del beneficio que se da a los Adultos Mayores con la celebración de estas Ferias, en fecha veintidós de mayo del año en curso, sometió a consideración del Cabildo la aprobación de la "Segunda Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor" en el desahogo del Punto 11 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo.

En atención a la acción de gobierno denominada Feria de Atención del Adulto Mayor, que tendrá verificativo el día 21 de junio de la presente anualidad, se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores que habitan en las inmediaciones del Pueblo Santiago Tepatlaxco, Naucalpan de Juárez, México, y se somete a consideración de los miembros del Cabildo, la exención del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, a los adultos mayores de 60 años, que la requieran durante la jornada de la Feria.

Esta Feria se realizará en beneficio de las economías de los adultos mayores que habitan dicha zona que es considerada como de Atención Prioritaria, según el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria, para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Por lo anterior, el Ayuntamiento organiza la Tercera Feria de Atención al Adulto Mayor, atendiendo y garantizando en el ámbito local a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de este sector de la población.

En la Tercera Feria, los beneficios que se otorgan son facultades que se encuentran a cargo del Registro Civil, que como institución pública responsable de la captura, depuración, documentación, archivo, custodia, corrección, actualización y certificación de los actos, hechos vital y sus características su labor está vinculada a la atención de las personas.

----- Acuerdo Número 168/21ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se autoriza beneficiar a la población naucalpense a través del otorgamiento de una bonificación del 100% del pago de los derechos del Registro Civil por concepto de copias certificadas de actas de nacimiento, con motivo de la "Tercera Feria de Atención del Adulto Mayor", a celebrarse el día 21 de junio de la presente anualidad, en el Pueblo Santiago Tepatlaxco.

SEGUNDO.- La población beneficiada en términos del punto que antecede, deberá realizar los trámites ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que se han implementado en beneficio de la población naucalpense, así como en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

TERCERO.- Los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación de la exención correspondiente al presente Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, la Tesorería Municipal y las Oficialías del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, México, el contenido del presente Acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del Ayuntamiento

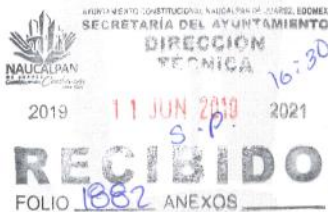
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Naucalpan de Juárez, México, a 11 de junio de 2019  
No. de Oficio: SA/SP/0009/2019  
Asunto: El que se indica

**LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ**  
**SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo y por instrucciones del **Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento**, remito para lo conducente oficio original número SPPM/869/2019, firmado por el Lic. Victor C. Vera Navarro, Secretario Particular de la Presidencia, en el que envía copia simple del oficio SDS/927/2019, suscrito por el Lic. Pedro Gálvez Bastida, Secretario de Desarrollo Social, solicita someter a consideración del Cabildo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento a los adultos mayores de 60 años.

Sin otro particular, quedo de usted.



**ATENTAMENTE**  
**"CONSTRUYENDO CONFIANZA"**

**LIC. GABRIELA MORALES GUZMÁN**  
**SECRETARIA PARTICULAR DEL**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p. Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento/para su conocimiento  
Expediente / Minutario  
MEAL/GMG/alg  
Folio 2221







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Naucalpan de Juárez, a 10 de junio de 2019

OFICIO: SPPM/869/2019.

**LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**  
**PRESENTE**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, envío copia simple del oficio SDS/927/2019 por el cual el Lic. Pedro Gálvez Bastida, Secretario de Desarrollo Social; remite solicitud a fin de someter a consideración del Cabildo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento a los adultos mayores de 60 años, que requieran dicho trámite dentro del marco de la Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor.

Lo anterior para los fines administrativos a que haya lugar.

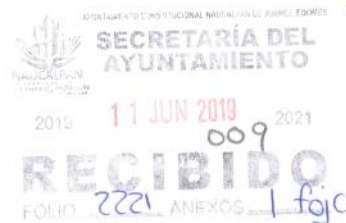
Agradeciendo de antemano su atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
Lic. Víctor C. Vera Navarro  
Secretario Particular de la Presidencia Municipal

C.c.p. Arq. Patricia E. Durán Reveles.- Presidenta Municipal.  
Lic. Pedro Gálvez Bastida.- Secretario de Desarrollo Social.

v.v.n./r.i.d.r.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE **DESARROLLO SOCIAL**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, México.  
06 de junio de 2019.  
No. de Oficio: SDS/927/2019.  
Asunto: El que se indica.

ARQUITECTA.  
PATRICIA ELISA DURÁN REVELES.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.  
PRESENTE.

Con un atento saludo me dirijo a Usted, con fundamento en lo establecido en los artículos 1.4, 1.10, 1.12 y 11.5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, y en atención a la acciones de gobierno denominada *Feria Municipal de Atención al Adulto Mayor*, que tendrán verificativo los días 21 de junio y 26 de julio de la presente anualidad, en el cual se prestarán diferentes servicios a los adultos mayores que habitan en las inmediaciones del Pueblo de Santiago Tapatlxco y del Pueblo de San Francisco Chimalpa, solicito de la manera más atenta, sea Usted el vínculo, a fin de poder someter a consideración del Cabildo, como un punto de acuerdo, la excepción del pago por la expedición de copias certificadas del acta de nacimiento, a los adultos mayores de 60 años, que la requieran durante la jornada, misma que tendrá un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cabe hacer mención, que dicha acción se solicita realizar en beneficio de las economías de los adultos mayores que habitan dichas Zonas, que son consideraras como de Atención Prioritaria, según el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre de 2018.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención recibida.

ATENTAMENTE  
"NAUCALPAN CONSTRUYENDO CONFIANZA"



LICENCIADO PEDRO GÁLVEZ BASTIDA.  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C.C.P., Licenciada Irma Montoya Márquez, Coordinadora Administrativa de la S. D. S. Para su conocimiento  
Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento Para su conocimiento.  
Ciudadano Erick Alejandro Velasco Morales, Director Grupos en Situación de Vulnerabilidad. Para su conocimiento.  
Licenciada Adriana Isabel García Escobar, Jefa del Departamento para la Atención de los Adultos Mayores.  
Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario,  
PGB/vra

naucalpan.gob.mx

07 JUN 2019  
11:17 Jaki  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400, Ext. 5110.

10. "ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XLVI, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 146 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se emite la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Crónica", conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

En fecha veintisiete de marzo de la presente anualidad, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración del Cabildo el Acuerdo por el que se autorizó emitir la Convocatoria Abierta para la elección del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México, la cual fue aprobada por unanimidad en el Punto Quinto del Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, bajo el número de Acuerdo 76/12ª SO/2019.

En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo de la presente anualidad, en el Punto Octavo del Orden del Día, el Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, Secretario del Ayuntamiento, presentó a los miembros del Cabildo el informe de los candidatos registrados para ocupar el cargo de Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México 2019-2021, con motivo de la convocatoria emitida mediante Acuerdo 76/12a SO/2019.

Asimismo, en el Punto Décimo Tercero del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo del presente año, la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, sometió a consideración del Cabildo el Acuerdo por el cual se designó al Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México, mismo que fue aprobado por unanimidad bajo el número de Acuerdo 143/18ª SO/2019.

De conformidad con el artículo 147T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, una vez designado el Cronista Municipal, convoca a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal.

----- Acuerdo Número 169/21ª SO/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza la emisión de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, para el periodo 2019-2021; en la forma, términos y condiciones de la Convocatoria que al efecto se anexa formando parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que proceda a la publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación, a efecto de que publique y difunda la Convocatoria materia del presente Acuerdo en la página oficial del Municipio [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno, para que a través de la Dirección de Participación Ciudadana, realice la publicación de la Convocatoria en los lugares de mayor afluencia del Municipio.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción XLVI, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 146 párrafo tercero del Bando Municipal vigente.

**CONVOCA**

A los interesados en participar en el proceso de elección para elegir a los representantes de los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, para la Administración 2019-2021, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** - La presente Convocatoria tiene por objeto llevar a cabo el proceso de elección de los representantes de los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, que se registrará bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad para ocupar los cargos con carácter de honoríficos, mismos que se realizarán mediante el registro de interesados de las localidades del Municipio y que se encuentran reconocidas en el artículo 10 del Bando Municipal vigente, por un periodo de 15 días divididos en dos etapas para quedar de la siguiente forma:

1. **PRIMERA ETAPA PARA REGISTRO DE INTERESADOS.** Empezará a computarse el 20 de junio y concluirá el 5 de julio de dos mil diecinueve.
2. **SEGUNDA ETAPA PARA REGISTRO DE INTERESADOS.** Empezará a computarse el 15 de julio y concluirá el 17 de julio de dos mil diecinueve.

**NOTA.** El proceso de registro de interesados quedará **suspendido** los días 8, 9, 10, 11 y 12 de julio de dos mil diecinueve, con motivo de la segunda etapa del primer periodo vacacional de la Administración 2019-2021.

**SEGUNDA.** - Los interesados a cubrir el cargo de representantes de los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Formato de solicitud de registro expedido por la Secretaría del Ayuntamiento.
- II. Carta de Exposición de Motivos y Curriculum.
- III. Copia certificada del acta de nacimiento.
- IV. Constancia de Residencia correspondiente expedida por la Secretaría del Ayuntamiento. (Las fotografías para realizar este trámite deberán ser a blanco y negro).
- V. Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el entonces Instituto Federal Electoral (para su debido cotejo).
- VI. Copia simple de la credencial para votar.
- VII. Informe de antecedentes no penales, el cual se puede obtener de forma gratuita a través de la página de internet del Gobierno del Estado de México, en la siguiente liga electrónica: <http://sistemas2.edomex.gob.mx/TramitesyServicios/Tramite?tram=352&cont=0>.
- VIII. Dos fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro recientes.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**TERCERA.-** La recepción del registro se llevará a cabo a solicitud de los interesados mediante los formatos previamente establecidos, los cuales estarán disponibles en la Subsecretaría de la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de la presente Convocatoria y las fechas de registro serán conforme a lo establecido en la Base Primera, en las instalaciones de la Subsecretaría de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Avenida Juárez No. 39, Fraccionamiento "El Mirador", Naucalpan de Juárez; en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, no admitiéndose ningún registro fuera del plazo establecido.

**CUARTA.-** Al término del trámite de registro les será asignado un folio de control personal, siguiendo el orden de registro y presentación de la documentación requerida.

**QUINTA.-** Se abrirá un periodo para subsanar documentación a todos aquellos registrados en tiempo, siendo los días para dar cumplimiento el 18 y 19 de julio del 2019 en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

**SEXTA.-** La Secretaría del Ayuntamiento, hará del conocimiento al órgano máximo de gobierno, la relación de los interesados que acreditaron cumplir con los requisitos establecidos.

**SÉPTIMA.-** Los miembros del cuerpo edilicio en Sesión de Cabildo, designarán a los representantes de los sectores público, social y privado que formarán parte del Consejo Municipal de la Crónica de Naucalpan de Juárez, México.

**OCTAVA.-** Los puntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** La presente Convocatoria entrará en vigor con la aprobación y publicación en Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el sitio oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección de Participación Ciudadana publicará y difundirá en los lugares de mayor afluencia del Municipio la presente Convocatoria Abierta, así como en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal.

**Arq. Patricia Elisa Durán Reveles**  
**Presidenta Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México



11. "INFORME DEL ESTATUS QUE GUARDAN LOS CONVENIOS APROBADOS POR CABILDO"



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

## **INFORME DEL ESTATUS QUE GUARDAN LOS CONVENIOS APROBADOS POR CABILDO**

En el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, se han aprobado por el Cabildo un total de 14 convenios, de los cuales 10 han sido suscritos por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y los 4 restantes están por suscribirse.

De los 10 Convenios que se encuentran suscritos por la Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, 2 fueron celebrados con el Gobierno del Estado, 2 con Escuelas, 5 con Instituciones, y 1 con una Asociación Civil.

Finalmente de los 4 Convenios que están por suscribirse, 1 será suscrito con el Gobierno del Estado de México y 3 con Instituciones Públicas y Privadas.



IV. VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TERCERA ABIERTA, QUINTA ITINERANTE, RECINTO OFICIAL "ESCUELA PRIMARIA JUANA DE ASBAJE", 26 DE JUNIO DE 2019.

Punto 3

----- Acuerdo No 170/22ª SO-3ª A-5ª I/2019 -----

Los Integrantes del Cuerpo Edilicio, Aprueban por Unanimidad de votos el Acta de Cabildo que corresponde a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día miércoles 19 de junio de 2019.

Punto 4

----- Acuerdo 171/22ª SO-3ª A-5ª I/2019 -----

Orden Del Día

Aprobándose por Unanimidad

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y, en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Acuerdo No. 170/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.
4. Acuerdo No. 171/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. Intervención de la Directora del Turno Matutino, Profesora Rosa Isela López de la "Escuela Primaria Juana de Asbaje", ubicada en Avenida del Río S/N, Colonia "San Lorenzo Totolinga (La Raquelito)".
6. Presentación de asuntos y turno a comisiones.
- 6.1. Se turna a las Comisiones Edilicias Unidas de Cultura, Educación, Deporte y Recreación; Preservación y Restauración del Medio Ambiente y Patrimonio el "Acuerdo por el cual se solicita a los Titulares de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación, Deporte y Recreación; Preservación y Restauración del Medio Ambiente; Patrimonio y las que



se consideren competentes a efecto de celebrar las Sesiones necesarias a fin de preservar la Zona del Cerro de Moctezuma y convertirla en Área de Reserva Arqueológica”, que presenta el Licenciado Rodrigo Gómez Orta, Quinto Regidor. Presidiendo la primera de ellas y la segunda fungiendo como Secretaría.

7. Acuerdo No. 172/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>o</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se agrega la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil diecinueve”; en términos del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
8. Acuerdo No. 173/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>o</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el “Auditorio Isidro Fabela” para la Tercera Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 27 de junio de 2019”, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.
9. Acuerdo No. 174/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>o</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud de la Arquitecta Mónica Abigail Martínez Salas, Secretaria de Cultura, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza realizar diversas modificaciones a la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019”; en términos de lo dispuesto en los artículos 76 y 78 del Bando Municipal vigente.
10. Acuerdo No. 175/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>o</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Maestro Armando González González, encargado del despacho de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, participe en el Programa Federal “Guía Consultiva de Desempeño Municipal” a cargo del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)”; en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
11. Acuerdo No. 176/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>o</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, a solicitud del Licenciado Joaquín Arturo Colín Marín, Secretario de Asuntos Jurídicos, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el “Acuerdo por el que se modifica el

Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve"; en términos de lo dispuesto en los artículos 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

12. Acuerdo No. 177/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el cual se asigna el rango y nivel salarial del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México"
13. Acuerdo No. 178/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el hermanamiento con el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas".
14. Acuerdo No. 179/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 EL Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable".
15. La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, presenta a los miembros del Cabildo el Sexto Informe mensual de la Administración 2019-2021, con la actualización y relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
16. Intervención de los Ciudadanos registrados para el Cabildo Abierto.
17. Asuntos Generales.
18. Clausura.

7. "ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXXVI RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XXXVI DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO AL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 61 PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE"

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XI y XXXIX, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65, 66 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se adiciona una la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en cumplimiento al Transitorio Segundo del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el doce de junio de dos mil diecinueve", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado dieciséis de enero de dos mil diecinueve fue aprobado por el cuerpo edilicio de esta municipalidad, el Acuerdo 02-SO/2019/11 mediante el cual se expidió el Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprobándose por UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6.

En la misma Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó el Acuerdo No. 02-SO/2019/12 por el que se integraron las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para el Período 2019-2021, aprobándose por UNANIMIDAD de votos en atención al Punto 7 de la Orden del Día correspondiente.

Por otra parte, el doce de junio de dos mil diecinueve se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Decreto Número 61 por el que se reformó el inciso z.1) de la fracción I del artículo 69, y se recorrió la actual z.1) para quedar como z.2) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 69.

I...

a). a z). ...

z.1). De Atención al Adulto Mayor;

z.2). Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Asimismo, en el Decreto de mérito se asentó en el Transitorio Tercero lo siguiente:

TERCERO. Los 125 ayuntamientos del Estado de México, tendrán 60 días naturales para instalar la Comisión de Atención al Adulto Mayor.

En razón de lo anterior y a efecto de cumplimentar en todos y cada uno de sus términos lo asentado por el Poder Legislativo Local, el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, a través del máximo órgano colegiado de gobierno, realiza la adición de la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del artículo 6 del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de incluir la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor.

-----Acuerdo Número 172/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba la adición de la fracción XXXVI recorriéndose la actual XXXVI del Reglamento Interior de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- ...

a)...

I. a XXXV. ...

XXXVI. De atención al Adulto Mayor

XXXVII. Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del Municipio.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la LX Legislatura del Estado de México, en cumplimiento al Transitorio Tercero del Decreto Número 61 publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

TERCERO.- La Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor deberá ser integrada en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.



CUARTO.- Una vez integrada la Comisión Edilicia de Atención al Adulto Mayor deberá instalarse en un plazo no mayor a quince días posteriores a su debida integración, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 65 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 7 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Página 190

**GACETA**  
DEL GOBIERNO

12 de junio de 2019

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

**DECRETO NÚMERO 61**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma el inciso z.1), de la fracción I, del artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, recorriéndose el actual en su numeración, para quedar como sigue.

**ARTÍCULO 69.- ...**

I. ...

a). a z). ...

z.1). De Atención al Adulto Mayor;

z.2). Las demás que determine el Ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio.

II. ...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Los 125 ayuntamientos del Estado de México, tendrán 60 días naturales para instalar la Comisión de Atención al Adulto Mayor.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en el Centro Ceremonial Otomí, ubicado en el municipio de Temoaya, Estado de México, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diecinueve.- Presidente.- Dip. Guadalupe Mariana Uribe Bernal.- Secretarios.- Dip. Brenda Escamilla Sámano.- Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez.- Dip. Claudia González Cerón.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 11 de junio de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
(RÚBRICA).**

8. "ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO RECINTO OFICIAL EL "AUDITORIO ISIDRO FABELA", PARA LA TERCERA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO A CELEBRARSE EL 27 DE JUNIO DE 2019", BAJO EL ORDEN DEL DÍA QUE SERÁ NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y III y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 128 fracciones III y XIII y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 26 último párrafo, 28, 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, 12 fracción III, 17, 20 y 45 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se declara como Recinto Oficial el "Auditorio Isidro Fabela", para la Tercera Sesión Solemne de Cabildo a celebrarse el 27 de junio de 2019", bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, Administración 2019-2021, se integra por un Jefe de Asamblea que es la Presidenta Municipal y con dieciséis miembros más, dos Síndicas, un Síndico, ocho Regidoras y ocho Regidores.

La Jefatura de la Asamblea recae originalmente en la Presidenta Municipal o en quien legalmente la sustituya y en su ausencia, recaerá en el Primer Regidor o en el que le siga en número.

El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales de gobierno y la administración municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto por las leyes, reglamentos y demás normatividades aplicables.

El artículo 28 tercer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que las sesiones de los ayuntamientos se celebrarán en la sala de cabildos; y cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto.

De conformidad con el Artículo 5 del Reglamento del Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón del Pueblo" del Palacio Municipal, ubicado en la Cabecera Municipal o el que previamente sea declarado oficial para tal objeto.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional y el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, tendrán a bien celebrar la Tercera Sesión Solemne de Cabildo el veintisiete de junio de la anualidad que transcurre, por lo que es menester declarar como Recinto Oficial el "Auditorio Isidro Fabela".

----- Acuerdo Número 173/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

ÚNICO.- Se declara Recinto Oficial "Auditorio Isidro Fabela", ubicada en Avenida Juárez número 39 Fraccionamiento El Mirador, para la Tercera Sesión Solemne de Cabildo, a celebrarse el día 27 de junio de 2019, bajo el Orden del Día que será notificado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, se difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 8 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento.  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



9. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTIMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019."

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 31 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 76 y 78 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza realizar diversas modificaciones a la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado diez de abril de dos mil diecinueve fue aprobado Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo No. 98/14ª SO/2019 por el que se expidió la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019 y que fue aprobado por unanimidad en atención al punto 7 de la Orden del Día correspondiente.

Acontecido lo anterior, el siete de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Primera Sesión del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, misma que fue instalada con los integrantes a que se refiere la Base Sexta de la Convocatoria de mérito.

Así pues, el catorce de junio de la anualidad que transcurre, el Comité de Selección y Asignación de Estímulos realizó reunión de trabajo para el análisis y evaluación de la Modalidad para talentos especiales asentada en la Base Décima Primera de la Convocatoria, que tiene por objetivo beneficiar a aquellos naucalpenses con habilidades sobresalientes en el desempeño de actividades académicas, artísticas, deportivas y/o científicas demostrables con premios, reconocimientos, torneos, certificados o constancias.

Derivado de la reunión de trabajo del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, se detectó que los aspirantes para la modalidad de Talentos Especiales no señalaron un monto estimado de los gastos que requerían solventar, conforme a lo señalado en la Base Cuarta, inciso i).

El diecisiete de junio de dos mil diecinueve se llevó a cabo la Segunda Sesión del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, en la cual se integraron los resultados de la modalidad académica, modalidad para personas con discapacidad, y modalidad para talentos especiales.

Una vez analizados los resultados iniciales de las tres modalidades que contempla la “Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019”, se detectó que las modalidades para personas con discapacidad y talentos especiales no agotaron el número de estímulos disponibles para tal efecto.

Conforme a los acuerdos de la Segunda Sesión del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, los integrantes del mismo acordaron someter para aprobación del Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, diversas modificaciones a la “Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019” en beneficio de ampliar la recepción de documentos y disponer de los recursos destinados al apoyo educativo para los naucalpenses que cumplan los requisitos previstos en la Convocatoria.

----- Acuerdo Número 174/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Se autorizan la emisión de la Segunda Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019; en la forma, términos y condiciones del documento que al efecto se acompaña formando parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación correspondiente de la Segunda Convocatoria materia del presente Acuerdo, en los estrados de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación a efecto de que publique y difunda la Segunda Convocatoria materia del presente Acuerdo, en la página oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx) y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Cultura y a los integrantes del Comité de Selección y Asignación de Estímulos, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

## TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 9 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE **CULTURA**

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 20 de junio de 2019

No. de Oficio SC/00653/2019

Asunto: Punto de Acuerdo


LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE

Derivado de los acuerdos que ha generado el Comité de Selección y Asignación de Estímulos de la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019, por este medio solicito su intervención a fin de someter en la próxima sesión de Cabildo un Punto de Acuerdo para diversas modificaciones de la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019.

Lo anterior, con la única finalidad de ampliar el plazo para la recepción de documentos y disponer de la totalidad de los recursos destinados al apoyo educativo para los naucalpenses que cumplan los requisitos previstos en la Convocatoria.

En espera de contar con su apoyo, sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

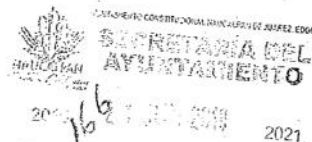
ATENTAMENTE

  
ARQ. MÓNICA ABIGAIL MARTÍNEZ SALAS  
SECRETARIA DE CULTURA

C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles.- Presidenta Municipal Constitucional. Para su superior conocimiento.  
Lic. Ulises Canizal Díaz. Subsecretario.

EXP/ MIN

EMR



RECIBIDO  
2019 JUN 25  
ANEXOS 21 A 203



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5360 1097 / 5371 8300, Ext. 5116.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."*

### **MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULO AL LOGRO EDUCATIVO 2019**

En cumplimiento al **"Acuerdo por el que se autoriza realizar diversas modificaciones a la Convocatoria de Estímulo al Logro Educativo 2019"**, que tuvo verificativo el veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se dan a conocer las modificaciones pertinentes a la Convocatoria de mérito para quedar de la siguiente manera:

#### **BASE QUINTA.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

La entrega de la documentación se llevará de forma personal en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, del 29 abril al 20 de mayo del 2019, de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 horas.

**En caso de que exista disponibilidad presupuestaria, se ampliará la recepción de documentos para una segunda fase exclusiva para:**

- a) Modalidad de personas con discapacidad**
- b) Modalidad para talentos especiales.**
- c) Modalidad Académica: exclusivamente para alumnos que cursen nivel medio superior, acreditando el promedio obtenido en el ciclo inmediato anterior.**

**La segunda fase iniciará el 1° de agosto y concluirá el 30 de agosto del 2019, de lunes a viernes en un horario de 9 a 18 horas.**

**Sólo se podrá otorgar una beca por familia.**

#### **BASE SÉPTIMA.- RESULTADOS**

El ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México dará a conocer el resultado de las solicitudes mediante su publicación a partir del día **lunes 17 de junio de 2019, contando con una prórroga de hasta quince hábiles en caso de que las solicitudes continúen en proceso de evaluación por parte del Comité.**

**Para efectos de la segunda fase, los resultados serán publicados a partir del 18 de septiembre del año en curso.**

Los medios en los cuales estarán disponibles los resultados son la página oficial [www.naucalpan.gob.mx](http://www.naucalpan.gob.mx), así como en las redes sociales del municipio (Facebook: Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, Instagram: @www.instagram.com/GobNau) y en las oficinas de la Dirección de Educación del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez. **Los alumnos beneficiados deberán estar pendientes de la página oficial, así como de las redes sociales para confirmar hora**





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."*

**y lugar en el que deberán presentarse con la documentación requerida para tal efecto.**

**BASE OCTAVA.- MONTOS**

El estímulo lo constituye un recurso económico determinado por la modalidad y nivel escolar del solicitante, de acuerdo a la siguiente tabla:

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS A ENTREGAR
Primaria	\$ 4,200.00 (Cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.)	1000
Secundaria	\$ 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)	1250
Preparatoria	\$ 9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.)	1100

Los montos del estímulo para efectos de la Modalidad para Talentos Especiales serán definidos y autorizados por el Comité de Selección y Asignación de Estímulos, una vez que examine el expediente del solicitante. Esta modalidad cuenta con una bolsa de hasta un \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), la cual en caso de no ejercerse en su totalidad en esta primera convocatoria, podrá estar disponible en una segunda convocatoria conforme a las bases que se aprueben para tal efecto.

**Para aquellos aspirantes de la modalidad para Talentos Especiales que no hayan manifestado en su documentación un monto estimado de los gastos que requiere solventar y su debida comprobación, estarán sujetos a los siguientes montos de acuerdo al nivel que el Comité defina y autorice, una vez examinada la documentación del aspirante:**

NIVEL	MONTO TOTAL DEL ESTÍMULO
Inicial	\$ 4,00.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
Amateur	\$ 6,000.00 (Seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
Profesional	\$ 35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Extraordinario	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

*"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."*

#### **BASE NOVENA.- FORMALIZACIÓN DEL ESTÍMULO**

Una vez publicada la lista de beneficiarios, cada uno de ellos deberá asistir a la Dirección de Educación de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento de Naucalpan, conforme al calendario alfabético, las fechas establecidas y con la documentación requerida.

**Solo se entregará el pago del estímulo al padre, madre o tutor (deberá acreditar con documento oficial esa condición), y a los beneficiarios mayores de edad, que presenten original de la credencial de elector o pasaporte vigente.**

**En caso que el beneficiario no asista en el plazo que se establezca en la publicación de resultados o no presente la documentación requerida para recibir el estímulo correspondiente, contará con 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del mismo para concluir su trámite, y en caso no presentarse el estímulo será cancelado.**

#### **BASE DÉCIMA.- ENTREGA DEL RECURSO**

El estímulo será **ministrado en una sola exhibición, a los alumnos beneficiados contra la firma de la carta compromiso**, en la cual el padre, madre o tutor o en su caso los beneficiarios mayores de edad, manifiesten el compromiso de inscribirse al ciclo escolar inmediato superior que corresponda.

#### **BASE DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS PARA LA SEGUNDA MINISTRACIÓN**

Se deroga



10. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ARQUITECTA PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PARA QUE EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, PARTICIPE EN EL PROGRAMA FEDERAL "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL" A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 138 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracción V y XVII, 88 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 13, y 40 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 18, 20, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, participe en el Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" a cargo del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)" conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), en coordinación con la Secretaría General de Gobierno como Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, promueven el desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las administraciones públicas municipales.

Con ese propósito, se ha formulado el programa "Guía Consultiva de Desempeño Municipal", el cual tiene como objetivo orientar a los municipios durante su periodo de gobierno con el fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. La Guía Consultiva de Desempeño Municipal, tiene como objetivos específicos los siguientes:

- ) Alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de las administraciones municipales.
- ) Impulsar el desarrollo de buenas prácticas en el ámbito de la administración pública municipal.
- ) Promover una cultura de evaluación, que permita establecer metas y medir resultados.
- ) Propiciar la gestión de recursos para la ejecución de proyectos municipales, a través del aprovechamiento en lo dispuesto en el catálogo de Programas Federales 2019 para Municipios, elaborado por el propio INAFED.



La estructura de la Guía Consultiva se integra por ocho módulos: Organización; Hacienda; Territorio; Servicios; Medio Ambiente; Social; Desarrollo Económico y Gobierno Abierto, mediante los cuales el INAFED coadyuvará con los municipios para el mejor desarrollo de sus capacidades institucionales.

Bajo esta tesitura, resulta importante que el Municipio de Naucalpan de Juárez, implemente este programa, ya que le permitirá detectar sus prioridades y diseñar las acciones que le permitirán alcanzar resultados concretos, verificables, y, sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar en coordinación con el Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Municipal, así como, del Gobierno Federal, a través del INAFED.

----- Acuerdo Número 175/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza a la Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, remitir el oficio de solicitud para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, participe en el Programa Federal "Guía Consultiva de Desempeño Municipal" a cargo del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita copia debidamente certificada del presente Acuerdo a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 10 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

# Guía Consultiva de Desempeño Municipal



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Guía Consultiva de Desempeño Municipal



Dra. Olga Sánchez Cordero  
**Secretaría de Gobernación**

Mtro. Zoé Robledo Aburto  
**Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación**

Rafael José Cortés Gómez  
**Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)**

**Coordinación Técnica:**  
Ernesto Rodríguez Sáenz

**Colaboración:**  
Agustín Herrera Berthely  
José Santiago Sánchez Lima  
María del Socorro Cervantes Martínez

**Diseño Editorial**  
Juan Jesús Valdez Pérez  
Mirza Virginia Martínez Tapia  
Guillermo Israel Zapiain Cruz



Guía Consultiva de Desempeño Municipal



## Guía Consultiva de Desempeño Municipal



*“Documento para el desarrollo institucional de los Municipios de México”*



D.R. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.  
Roma 41, 4º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales. El acceso a los materiales de la Guía es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: [www.gob.mx/inafed](http://www.gob.mx/inafed).



## Introducción

Como parte del **Nuevo Modelo de atención del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal**, la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM)** tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Asimismo busca, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados.



La **estructura de la nueva GDM** está integrada por ocho módulos: **Organización; Hacienda; Territorio; Servicios; Medio Ambiente; Social; Desarrollo Económico y Gobierno Abierto**, que a su vez estarán divididos en temas e indicadores, mediante los cuales el INAFED coadyuvará a los municipios en el desarrollo de sus capacidades institucionales.





El diseño de la **Guía Consultiva de Desempeño Municipal** considera el acompañamiento del INAFED a las administraciones locales, desde el primer año de su gobierno y hasta la conclusión del mismo. Mediante su aplicación, las autoridades municipales contarán con información sobre su situación actual y, con base en ello, emprender acciones de mejora en el curso de su gestión para lograr resultados favorables al cierre de su ciclo.

Un eje central de la GDM es **impulsar la vinculación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal**; además integrará un **“portafolio de herramientas”**, a fin de brindar atención a las **necesidades específicas de los gobiernos municipales**.

**Portafolio de herramientas:** generado por el propio INAFED para el módulo 1. Organización

**Ejemplo:**



**Portafolio de herramientas:** generado por el propio INAFED para el módulo 2. Hacienda

**Ejemplo:**





Guía Consultiva de Desempeño Municipal



El INAFED, a través de un Comité, **reconocerá anualmente las mejores prácticas municipales** identificadas en cada uno de los módulos que integran la Guía.

Para participar en la Guía los municipios deberán:

- 1) Solicitar su incorporación mediante Acuerdo de Cabildo que establezca un compromiso de implementarla por todo el periodo de su gobierno.
- 2) Nombrar un enlace municipal con un perfil específico.

Así mismo, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, **como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.**





## Módulo 1. Organización





## Módulo 1. Organización.

Este cuadernillo presenta los indicadores de gestión y desempeño que integran el Módulo 1. Organización. El propósito es coadyuvar a que los municipios cuenten con una base administrativa sólida traducida en una estructura organizacional que responda a las necesidades establecidas en la normatividad y buenas prácticas.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de Indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 1. Organización	<b>1.1 Estructura</b>	4	4	<b>8</b>
	<b>1.2 Planeación</b>	3	1	<b>4</b>
	<b>1.3 Control interno</b>	3	2	<b>5</b>
	<b>1.4 Capacitación</b>	3	1	<b>4</b>
	<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	<b>21</b>

### Sugerencias para realizar el diagnóstico:

1. Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada uno de los módulos.
2. Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias las cuales deben incluir una serie de elementos previamente definidos:
  - a. Lea el nombre del indicador, ya que hace referencia a un documento o evidencia en la Guía.
  - b. Revise cada una de las características o elementos requeridos.
  - c. Marque con "1" si el documento tiene el elemento solicitado; en caso contrario marque con "0".
  - d. En la parte inferior de cada indicador, registre el número de características o elementos en el cuadro de "resultado".
3. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren datos variables para elaborar el método de cálculo:
  - a. Lea el nombre del indicador.
  - b. Comprenda el método de cálculo.
  - c. Identifique las variables que se requieren.
  - d. Realice el cálculo.
  - e. En la parte inferior de cada indicador, registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro de "resultado".
  - f. Escriba el nombre de la fuente de referencia de la cual se obtuvieron los datos reportados.
4. Una vez concluido el llenado y cálculo de todos indicadores, registre cada resultado en las últimas páginas de este documento para tener un panorama general del municipio en el módulo de Organización.



## Tema 1.1 Estructura

**Objetivo:** Contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal.

Consideraciones:

### Conceptos

**Unidad administrativa:** Entidad o dependencia de la administración pública municipal prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio; pueden ser direcciones o secretarías, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo).

**Manual de Organización:** Documento oficial que describe claramente la estructura y funciones asignadas a las áreas operativas de cada unidad administrativa del municipio; además de señalar la autoridad asignada conforme a la estructura orgánica autorizada.

**Organigrama:** Representación gráfica de la estructura orgánica de la administración pública municipal. Es posible que se cuente con un organigrama general (de presidencia a dirección o secretarías) y un organigrama por cada unidad administrativa donde se represente a todas las áreas autorizadas en el manual de organización.

### Criterios

1 El Bando de Policía y Gobierno constituye el marco normativo del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal. Dicha regulación puede estar en distintos instrumentos jurídicos; por ejemplo: Reglamento de la Administración Pública Municipal, Reglamento de Ayuntamiento, entre otros. Asimismo, puede variar su denominación.

2 Se deberá presentar un Manual de Organización por unidad administrativa sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo). Para que se considere válido, deberá estar autorizado conforme a la legislación estatal, así como describir las funciones y perfiles de todos los puestos señalados en la estructura establecida en el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

3 Por personal total del municipio se entiende a todos los servidores públicos que prestan un servicio físico, intelectual, o ambos, en alguna dependencia o entidad de la administración pública municipal; sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Incluye personal adscrito en seguridad pública y no incluye a los integrantes de Cabildo.





## Indicadores de Gestión

### 1.1.1 Bando de Policía y Gobierno.

- a) Disposiciones normativas que regulan la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.
- b) Disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal.
- c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- d) Publicado conforme a la legislación estatal.

Resultado

### 1.1.2 Manuales de Organización.

- a) Documento por unidad administrativa (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), que describa las funciones y perfil de puesto de la estructura autorizada.
- b) Comprobante de su difusión en la unidad administrativa correspondiente (Acuse de recibo).
- c) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

### 1.1.3 Organigramas.

- a) Representación gráfica general de la administración pública municipal.
- b) Representación gráfica por cada unidad administrativa (dirección o secretaría, ya sea bajo un esquema administrativo centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo), indicando cada puesto de la estructura autorizada.
- c) Catálogo de puestos avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado

### 1.1.4 Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal.

- a) Publicado conforme a la legislación estatal correspondiente.
- b) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.

Resultado



## Indicadores de Desempeño

### 1.1.5 Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio.

Método de cálculo:  
(Número de unidades administrativas que conforman la administración / Número de unidades administrativas promedio nacional) \* 100

Variable 1.  Número de unidades administrativas que conforman la administración.

Variable 2.  Número de unidades administrativas promedio nacional.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_

Rangos Poblacionales	Número de unidades administrativas
Menos de 200 mil habitantes	13
Más de 200 mil y hasta 999,999 habitantes	20
Más de 1 millón de habitantes	23

### 1.1.6 Servidores públicos por cada 1,000 habitantes.

Método de cálculo:  
(Número de servidores públicos municipales en el año evaluado / Población total) \* 1000

Variable 1.  Número de servidores públicos municipales en 2018.

Variable 2.  Población total (INEGI, 2015).

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_

Tamaño Poblacional	Número máximo de servidores públicos municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 servidores
200 mil habitantes	Hasta 1,600 servidores
100 mil habitantes	Hasta 800 servidores
50 mil habitantes	Hasta 400 servidores

\* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido de menor o igual a 8 servidores públicos por cada mil habitantes.

### 1.1.7 Nivel salarial del Presidente(a) municipal.

Método de cálculo:  
Salario neto mensual recibido por el presidente(a) municipal / Salario sugerido en función del tamaño poblacional

Variable 1.  Salario neto mensual recibido por el presidente(a) municipal.

Variable 2.  Salario sugerido en función del tamaño poblacional.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_



Nota: El "salario neto mensual sugerido" se obtiene con la fórmula siguiente:  $(Pob * XI + MIN)$ , donde:

$XI = (MAX - MIN) / MPOB$

MAX= Tope máximo salarial para al rango poblacional.

MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional.

MPOB= Límite superior del rango poblacional.

Pob= Población del municipio.

Rangos Poblacionales		Tope mínimo salarial neto	Tope máximo salarial neto
Límite inferior	Límite superior		
1 millón de habitantes	Más de 1 millón de habitantes	85,000	107,000
500 mil habitantes	999,999 habitantes	68,000	85,000
200 mil habitantes	499,999 habitantes	55,000	68,000
50 mil habitantes	199,999 habitantes	44,000	55,000
1 habitante	50 mil habitantes	25,000	44,000

### 1.1.8 Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior de la administración municipal.

Método de cálculo:

$(\text{Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en la APM en el año evaluado} / \text{Total de puestos de mando medio y superior de la APM en el año evaluado}) * 100$

Variable 1.  Puestos de mando medio y superior ocupados por mujeres en 2018.

Variable 2.  Total de puestos de mando medio y superior de la APM en 2018.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_



## Tema 1.2 Planeación.

**Objetivo:** Contar con procesos que promuevan la consecución de objetivos institucionales, y metas establecidas.

**Consideraciones:**

### Conceptos

**Planeación:** Noción que se refiere necesariamente a actividades futuras, cuya orientación y propósito ha sido trazada con anticipación; implica decidir, en el presente, las acciones que habrán de ejecutarse con el fin de arribar a objetivos previamente establecidos; asimismo, puede definirse como un proceso anticipado de asignación de recursos (humanos, materiales, financieros o tecnológicos) para el logro de metas claras.

**Plan de Desarrollo Municipal:** Es el instrumento rector del desarrollo integral de un Municipio, resultado fundamental del proceso de planeación que se genera y establece en el ámbito municipal. En él se expresa la concertación de voluntades y acuerdos de la comunidad y ciudadanos organizados y los mecanismos de coordinación con los órdenes estatal y federal. Asimismo, define las principales políticas y líneas de acción que el gobierno deberá tomar en cuenta para la elaboración de sus programas operativos.

### Criterios

- 1 Para efectos de la Guía, los Lineamientos son válidos si equivalen a un Reglamento de Planeación Municipal.
- 2 Los Lineamientos y el Plan de Desarrollo Municipal deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
- 3 La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); Dirección de Evaluación, o cualquier otra instancia facultada conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- 4 La población en situación de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, al desarrollo y a mejores condiciones de bienestar.

## Indicadores de Gestión

### 1.2.1 Lineamientos de planeación municipal.

- a) Funciones de la dependencia municipal responsable de la planeación.
  - b) Instrumentos de planeación municipal.
  - c) De los planes, programas e informes producto de la planeación municipal.
  - d) Mecanismos de participación ciudadana en el proceso de planeación municipal.
  - e) Documento que señale que fue avalado por la Administración o el Ayuntamiento en funciones, según corresponda.
- Resultado





### 1.2.2 Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal.

- a) Acta de instalación de dicho Comité o cuerpo colegiado.
- b) Calendario anual de sesiones.
- c) Minutas fechadas y firmadas de las sesiones celebradas del año en curso de acuerdo al calendario anual de trabajo.
- Resultado

### 1.2.3 Plan Municipal de Desarrollo.

- a) Objetivos, estrategias y metas.
- b) Con un enfoque inclusivo (que considere a los grupos de población en situación de vulnerabilidad).
- c) Con un enfoque resiliente (que integre acciones orientadas a mejorar su capacidad para afrontar eventos naturales o sociales que atenten contra la integridad de la población).
- d) Que sea sostenible (que integre el crecimiento económico, desarrollo social y el cuidado del medio ambiente).
- e) Líneas de acción vinculadas con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.
- f) Estrategia de coordinación y vinculación con instancias gubernamentales y no gubernamentales.
- g) Ficha técnica de los indicadores de seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 1.2.4 Índice de Planeación Municipal.

Método de cálculo:

$$(X1*15) + (X2*15) + (X3*20) + (X4*20) + (X5*10) + (X6*10) + (X7*10)$$

Variable 1.  X1= Lineamientos de planeación municipal con todos los elementos.

Variable 2.  X2= Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal con todos los elementos.

Variable 3.  X3= Con objetivos, estrategias y metas

Variable 4.  X4= Con enfoque inclusivo

Variable 5.  X5= Con enfoque resiliente.

Variable 6.  X6= Que sea sostenible.

Variable 7.  X7= Fichas de indicadores del Plan Municipal de Desarrollo.

Resultado

NOTA: X cada característica debidamente documentada en los indicadores de gestión se asignará el valor de "1", en caso contrario será "0".



## Tema 1.3 Control Interno.

**Objetivo:** Establecer procesos y un plan de trabajo en las áreas de la administración municipal, acorde a los recursos y metas institucionales.

### Consideraciones:

#### Conceptos

**Control Interno:** Herramienta administrativa sustancial para alcanzar con mayor eficiencia los objetivos y metas de las instituciones públicas, elevar su desempeño, cumplir con la normativa aplicable y consolidar la transparencia y rendición de cuentas.

**Código de Ética:** Herramienta básica que busca homologar los principios, valores y pautas de comportamiento que se esperan de los funcionarios en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones; su principal propósito es impulsar, consolidar y velar por una cultura de valores y principios éticos que guíen la labor cotidiana de los servidores públicos.

**Auditoría:** Evaluación para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables. Las auditorías se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen, en todos los aspectos significativos, con las disposiciones legales y normativas que rigen al ente público auditado.

#### Criterios

- 1 El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de control interno o con una dependencia de mayor alcance responsables de dicha función. En todo caso, para la GDM solo deben considerarse las auditorías internas (realizadas por la unidad administrativa designada para tal motivo al interior de la administración pública municipal; se incluyen las que paga el municipio a un despacho). No deben ser consideradas las auditorías externas (realizadas por un órgano estatal o federal).
- 2 El Código de Ética, Programa de Control Interno y Lineamientos de entrega recepción, para ser válidos deberán tener todos los elementos, independientemente de que puedan cambiar su denominación de acuerdo a la legislación aplicable.
- 3 Los Lineamientos para la entrega - recepción de la administración, podrán desprenderse de la legislación estatal correspondiente.

### Indicadores de Gestión

#### 1.3.1 Código de Ética Municipal.

- a) Publicado conforme a la legislación estatal.
- b) Difundido entre el personal de la administración pública municipal.
- c) Informe de su difusión (con fecha no mayor a un año).
- Resultado



### 1.3.2 Programa de control interno.

- a) Calendario con fechas, actividades y responsables del año en curso.
- b) Procesos, programas o acciones que serán auditados.
- c) Reporte de seguimiento a las auditorías internas realizadas (con fecha no mayor a un año).
- Resultado

### 1.3.3 Lineamientos para la entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.

- a) Responsabilidades y tiempos establecidos.
- b) Sanciones.
- c) Publicado conforme a la legislación estatal.
- Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 1.3.4 Auditorías internas realizadas.

Método de cálculo:

$(\text{Número de auditorías realizadas} / \text{número de auditorías programadas}) * 100$

Variable 1.  Número de auditorías internas realizadas en 2018.

Variable 2.  Número de auditorías internas programadas en 2018.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_

### 1.3.5 Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas.

Método de cálculo:

$((\text{Número de observaciones en el año evaluado} - \text{Número de observaciones en el año previo al evaluado}) / \text{Número de observaciones en el año previo al evaluado})$

Variable 1.  Número de observaciones en 2017.

Variable 2.  Número de observaciones en 2018.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_

Nota: el "número de observaciones" debe corresponder a la suma de las observaciones documentadas en las auditorías internas realizadas en un año (en este caso 2017 y 2018 respectivamente).



## Tema 1.4 Capacitación.

**Objetivo:** Desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales.

### Consideraciones

#### Conceptos

**Servidor Público:** Persona que presta un servicio físico o intelectual, o ambos en alguna dependencia o entidad de la administración pública municipal, sin importar su esquema administrativo (centralizado, desconcentrado, descentralizado, paramunicipal o autónomo); sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Incluye personal adscrito en seguridad pública.

**Constancia de capacitación:** Documento expedido por una institución que acredite una acción de actualización o capacitación en alguna habilidad, conocimiento o destreza que requiera para mejorar la calidad de su trabajo. Debe acreditar un mínimo de 20 horas, en modalidad presencial o virtual, y con una antigüedad no mayor a dos años.

#### Criterios

- 1 Para contabilizar al personal capacitado, deberá presentar la constancia de capacitación de cada funcionario, correspondiente al año en curso, sin importar si fue presencial o a distancia. También son válidos los certificados producto de un estándar de competencia bajo los lineamientos de CONOCER o sistema estatal.
- 2 El proceso de identificación de necesidades lo desarrollará cada municipio, así como la definición de temas prioritarios; éstos deberán coincidir con los temas contenidos en el calendario de capacitación.

### Indicadores de Gestión

#### 1.4.1 Diagnóstico de las necesidades de capacitación.

- a) Mecanismos para la detección de necesidades en las unidades administrativas.
  - b) Reporte con la identificación de necesidades de capacitación por unidad administrativa.
  - c) Oferta de capacitación, interna o externa, presencial o virtual.
  - d) Medios e infraestructura utilizada para acciones de capacitación: aula, equipo de cómputo, material de difusión o convenios de colaboración (en caso de que sea una instancia externa).
- Resultado





#### **1.4.2 Programa de capacitación para los servidores públicos municipales.**

- a) Objetivos de la capacitación (temas prioritarios).
- b) Problemática identificada por unidad administrativa.
- c) Mecanismos para brindar o facilitar acciones de capacitación a servidores públicos.
- Resultado

#### **1.4.3 Evaluación de la capacitación.**

- a) Relación de servidores públicos municipales capacitados, por tema y unidad administrativa.
- b) Informe de evaluación de cumplimiento de los objetivos establecidos en el programa de capacitación.
- c) Análisis de las áreas de oportunidad identificadas para mejorar el programa y acciones de capacitación del siguiente año.
- Resultado

### **Indicadores de Desempeño**

#### **1.4.4 Servidores públicos capacitados.**

Método de cálculo:

(Número de servidores públicos municipales capacitados en el año evaluado / Total de servidores públicos municipales) \* 100

Variable 1.  Número de servidores públicos municipales capacitados en 2018.

Variable 2.  Total de servidores públicos municipales en 2018.

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_

Guía Consultiva de Desempeño Municipal



## Resultados Módulo 1. Organización .

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores.

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
<b>1.1 Estructura</b>				
1.1.1 Bando de Policía y Gobierno.		Igual a 4	Entre 1 y 3	Igual a 0
1.1.2 Manuales de Organización.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.1.3 Organigramas.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.1.4 Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal.		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
1.1.5 Unidades administrativas existentes en función del número de unidades administrativas promedio.		Menor o igual a 100	Entre 101 y 115	Mayor a 115
1.1.6 Servidores públicos por cada 1,000 habitantes.		Menor o igual a 8	Entre 9 y 10	Mayor a 10
1.1.7 Nivel salarial del Presidente (a) municipal.		Menor o igual a 1	Entre 1.01 y 1.15	Mayor a 1.15
1.1.8 Participación de las mujeres en puestos de mando medio y superior de la administración municipal.		Mayor o igual a 40	Entre 40.1 y 30	Menor a 30
<b>1.2 Planeación</b>				
1.2.1 Lineamientos de planeación municipal.		Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
1.2.2 Comité o cuerpo colegiado de planeación municipal.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.2.3 Plan Municipal de Desarrollo.		Igual a 7	Entre 1 y 6	Igual a 0
1.2.4 Índice de Planeación Municipal.		Igual a 100	Entre 99 y 80	Menor a 80
<b>1.3 Control Interno</b>				
1.3.1 Código de Ética Municipal.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.3.2 Programa de control interno.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.3.3 Lineamientos para la entrega - recepción de la Administración Pública Municipal.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.3.4 Auditorías internas realizadas.		Igual a 100	Entre 99 y 80	Menor a 80
1.3.5 Tasa de observaciones documentadas en las auditorías internas.		Igual a 100	Entre 99 y 80	Menor a 80
<b>1.4 Capacitación</b>				
1.4.1 Diagnóstico de las necesidades de capacitación.		Igual a 4	Entre 1 y 3	Igual a 0
1.4.2 Programa de capacitación para los servidores públicos municipales.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.4.3 Evaluación de la capacitación.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
1.4.4 Servidores públicos capacitados.		Mayor o igual a 80	Entre 79 y 50	Menor a 50



## Módulo 2. Hacienda





## Módulo 2. Hacienda

Este cuadernillo presenta los indicadores de gestión y desempeño que integran el Módulo 2. Hacienda. El propósito general de este módulo, es que las administraciones públicas municipales realicen un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población.

Temas y número de indicadores:

	Temas	Número de Indicadores		
		Gestión	Desempeño	Subtotal
Módulo 2. Hacienda	<b>2.1 Ingresos</b>	3	4	<b>7</b>
	<b>2.2 Egresos</b>	3	3	<b>6</b>
	<b>2.3 Deuda</b>	2	1	<b>3</b>
	<b>2.4 Patrimonio</b>	2	1	<b>3</b>
	<b>Subtotal</b>	<b>10</b>	<b>9</b>	<b>19</b>

## Sugerencias para realizar el diagnóstico:

- Estudie los conceptos y criterios que se localizan al inicio de cada uno de los módulos.
- Los indicadores de gestión hacen referencia a un conjunto de documentos o evidencias integradas por una serie de elementos, previamente definidos en la Guía.
  - Lea el nombre del indicador, ya que hace referencia a un documento o evidencia.
  - Revise cada uno de las características o elementos enlistados.
  - Marque con "1" si el documento tiene el elemento requerido, en caso contrario marque con "0".
  - En la parte inferior de cada indicador, registre el número de características o elementos en el cuadro de "resultado".
- Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser cuantitativos, por lo que se requieren datos y variables para elaborar el método de cálculo:
  - Lea el nombre del indicador.
  - Comprenda el método de cálculo.
  - Identifique las variables que se requieren.
  - Realice el cálculo.
  - En la parte inferior de cada indicador, registre el resultado de la operación aritmética en el cuadro de "resultado".
  - Escriba el nombre de la fuente de referencia de la cual se obtuvieron los datos reportados.
- Una vez concluido el llenado y cálculo de todos indicadores, registre cada resultado en las últimas páginas de este documento. Con ello se contará con un panorama general del municipio en el módulo de Hacienda.





## Tema 2.1 Ingresos.

**Objetivo:** Incentivar el manejo sostenible de las finanzas, impulsando las bases para el logro de balances presupuestarios sostenibles.

### Consideraciones:

#### Conceptos

**Impuesto predial:** Es el gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal.

**Ingresos propios:** Ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

**Ley de ingresos municipal:** Instrumento jurídico que habilita al municipio para obtener recursos. Detalla las fuentes de ingresos, con la proyección del monto que se estima obtener en cada rubro, tiene una vigencia anual y es elaborada por funcionarios municipales y autorizada por el Ayuntamiento, aunque es el Congreso del Estado quien la aprueba en última instancia. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y iii comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).

**Otros ingresos propios:** Ingresos percibidos directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, excepto predial, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables. No se incluyen participaciones ni aportaciones.

#### Criterios

1 En caso de que el municipio administre directamente el predial, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar los indicadores 2.1.2, 2.1.3 y 2.1.5 con los elementos enlistados y variables requeridas. Si la administración del predial es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación.

2 En caso de que el municipio administre directamente el servicio de agua, o mediante concesión, o por medio de convenio de asociación intermunicipal, deberá contestar el indicador 2.1.6 con las variables requeridas. Si la administración del servicio de agua es responsabilidad del gobierno del estado mediante convenio o decreto vigente, únicamente deberá presentar evidencia que sustente dicha situación.



### Criterios

3

El reglamento municipal de catastro puede variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.

4

Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el índice de precios al consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente.

## Indicadores de Gestión

### 2.1.1 Ley de ingresos municipal.

- a) Con Acuse de recibo por parte del Congreso local.
- b) Gaceta o periódico del gobierno estatal en la que fue publicada.
- Resultado

### 2.1.2 Reglamento municipal de catastro.

- a) Con tabla de zonificación y valores.
- b) Proceso de inspección del cumplimiento de los usos de suelo.
- c) Apartado de sanciones por el incumplimiento de los usos de suelo.
- d) Medios de impugnación.
- e) Gaceta o periódico en el que fue publicado.
- Resultado

### 2.1.3 Sistema de información catastral.

- a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral.
- b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico.
- c) Listado de valores unitarios actualizados.
- Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 2.1.4 Capacidad financiera.

Método de cálculo:  
(Monto de ingresos propios en el año evaluado / Gasto corriente en el año evaluado) \* 100

Variable 1:  Monto de ingresos propios en 2018.

Variable 2:  Gasto corriente en 2018.

Resultado:

Fuente: \_\_\_\_\_

Guía Consultiva de Desempeño Municipal



Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente:

Datos para obtener los montos reales:	INPC diciembre 2017	98.273	Fuente: BANXICO-INEGI, base 2Q Jul 2018
	INPC diciembre 2018	103.020	

Método de cálculo para obtener el monto real:  
(Monto nominal / INPC del año que corresponda el monto nominal) \* 100

### 2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.

Método de cálculo:

$((\text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado} - \text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$

	Nominal	Real	
Variable 1:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Monto del impuesto predial recaudado en 2017.
Variable 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Monto del impuesto predial recaudado en 2018.
Resultado:	<input type="text"/>		

Fuente: \_\_\_\_\_

### 2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.

Método de cálculo:

$((\text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado} - \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$

	Nominal	Real	
Variable 1:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Monto del derecho de agua recaudado en 2017.
Variable 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Monto del derecho de agua recaudado en 2018.
Resultado:	<input type="text"/>		

Fuente: \_\_\_\_\_

### 2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.

Método de cálculo:

$((\text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado} - \text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}) / \text{Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado}) * 100$

	Nominal	Real	
Variable 1:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Otros ingresos propios reales recaudados en 2017.
Variable 2:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Otros ingresos propios reales recaudados en 2018.
Resultado:	<input type="text"/>		

Fuente: \_\_\_\_\_





## Tema: 2.2 Egresos.

**Objetivo:** Promover un ejercicio del gasto público responsable, eficaz, eficiente y transparente, que promueva condiciones de bienestar para la población.

### Consideraciones:

<p><b>Conceptos</b></p>	<p><b>Gasto corriente:</b> Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el "gasto corriente" es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.</p> <p><b>Balance presupuestario:</b> Diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.</p> <p><b>Cuenta Pública:</b> Documento mediante el cual el Municipio cumple con la obligación constitucional de someter a las legislaturas locales los resultados habidos en el ejercicio presupuestario, con relación a los ingresos y gastos públicos, y el detalle sobre el uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. La cuenta pública representa una evaluación financiera de todas las acciones del gobierno municipal y permite determinar el grado de aplicación de la Ley de Ingresos Municipales y del Presupuesto de Egresos.</p> <p><b>Presupuesto de egresos municipal:</b> Instrumento jurídico en que se detallan los conceptos en los cuales un gobierno decide invertir los recursos monetarios de que dispone cada año y debe ser el resultado de un proceso de planeación y evaluación que permita a la administración municipal priorizar adecuadamente los recursos que los contribuyentes les confían cada año. A diferencia de la Ley de ingresos, el presupuesto no requiere ser aprobado por el Congreso estatal, sólo por el Ayuntamiento. Asimismo, de acuerdo al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, deberá incluir: i) proyecciones de finanzas públicas de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión; ii) descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo deuda; iii) resultados de las finanzas públicas de los tres últimos años; y, iv) estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años (los incisos i y iii comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes).</p>
<p><b>Criterios</b></p>	<p>El artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior podrán ser hasta por el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio; sin embargo, en el artículo transitorio décimo primero de la misma ley, señala que el porcentaje a que hace referencia el artículo 20 relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior, será del 4.5 por ciento para el año 2019, 3.5 por ciento para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje establecido en dicho artículo.</p>





## Criterios

2

En el link del portal de transparencia pueden ser consultados los reportes financieros con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental debe ser revisado al momento de la revisión y estar en funcionamiento para ser acreditado. Será válido que al portal donde se encuentre sea del Gobierno del Estado.

## Indicadores de Gestión

### 2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.

- a) Acta de Cabildo con acuerdo que mencione que fue aprobada.
- b) Gaceta o Periódico del gobierno estatal en la que fue publicada.
- Resultado

### 2.2.2 Armonización contable.

- a) Constancia de validación que señale si el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG
- b) Reporte anual de los últimos dos años.
- c) Evidencia que pruebe que está operando actualmente.
- d) Link del portal de transparencia donde pueden ser consultados los reportes.
- Resultado

### 2.2.3 Cuenta Pública.

- a) Cuenta Pública auditada de 2017.
- b) Comprobante de que la Cuenta Pública 2018 ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado (Acuse de recibo).
- c) Publicación del comprobante de que la Cuenta Pública 2018 ya fue entregada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en el portal web (Acuse de recibo).
- Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 2.2.4 Costo de operación.

Método de cálculo:  
(Gasto corriente / Egresos totales) \* 100

Variante 1.  Gasto corriente en 2018

Variante 2.  Egresos totales en 2018

Resultado

Fuente: \_\_\_\_\_



### 2.2.5 Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Método de cálculo:  
(Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en el año evaluado / Ingreso total anual en el año evaluado) \*100

Variable 1:  Monto total anual destinado al pago de ADEFAS en 2018

Variable 2:  Ingreso total anual en 2018

Resultado:  **NOTA: Si el municipio no registró ADEFAS en 2018, capturar 0.0**

Fuente: \_\_\_\_\_

### 2.2.6 Balance presupuestario sostenible.

Método de cálculo:  
Ingreso total anual en el año evaluado - Gastos totales del año evaluado (excepto amortización de la deuda).

Variable 1:  Ingreso total anual en 2018

Variable 2:  Gastos totales en 2018 (excepto amortización de la deuda)

Resultado:

Fuente: \_\_\_\_\_

## Tema: 2.3 Deuda.

**Objetivo:** Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, conforme a la normatividad vigente.

### Consideraciones:

#### Conceptos

**Deuda pública total:** Monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.

**Sistema de Alertas:** Instrumento generado por la SHCP que tiene el propósito de medir el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados Financiamientos y Obligaciones, y éstos se encuentren inscritos en el Registro Público Único, con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### Criterios

El artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece que los Entes Públicos estarán obligados a contratar los Financiamientos y Obligaciones a su cargo

- 1 bajo las mejores condiciones de mercado. Una vez celebrados los instrumentos jurídicos relativos, a más tardar 10 días posteriores a la inscripción en el Registro Público Único, el Ente Público deberá publicar en su página oficial de Internet dichos instrumentos.

- 2 Este tema se revisará únicamente en caso de que el municipio tenga deuda, (sea con la banca de desarrollo o privada) en préstamos, bonos y garantizada, independientemente del año de contratación.



## Indicadores de Gestión

### 2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.

- a) Metas establecidas para los próximos tres años.
  - b) Líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.
- Resultado

### 2.3.2 Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones.

- a) Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación.
  - b) Comprobante de la inscripción del financiamiento y obligaciones en el Registro Público Único (Acuse de recibido).
- Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 2.3.3 Nivel de endeudamiento municipal.

Método de cálculo:

Consulta en el "Resultado del Sistema de Alertas" de la SHCP. **NOTA: marca una sola opción**

- Opción 1.  El Municipio no tiene deuda.
- Opción 2.  Endeudamiento sostenible.
- Opción 3.  Endeudamiento en observación.
- Opción 4.  Endeudamiento elevado.
- Opción 5.  Información no entregada o insuficiente.

Fuente: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/en/DISCIPLINA_FINANCIERA/)

**NOTA:** Si en el sistema de alertas el municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición o no entregó información, el resultado para términos de la Guía será considerado como "rezago".

## Tema: 2.4 Patrimonio.

**Objetivo:** Promover que los municipios administren, cataloguen, controlen, y evalúen los bienes muebles e inmuebles que forman parte de su patrimonio.

### Consideraciones:

#### Conceptos

**Patrimonio municipal:** Conjunto de bienes, derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el Municipio y posee título de dueño o propietario.



### Criterios

- 1 Las disposiciones normativas en materia de patrimonio municipal pueden variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente; asimismo, deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.
- 2 El municipio podrá presentar el inventario de Bienes e inmuebles de acuerdo con lo dispuesto en la legislación estatal.

## Indicadores de Gestión

### 2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal.

- a) Relación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal.
- b) Autoridad competente para llevar el control de los bienes muebles e inmuebles.
- c) Registro, control y verificación de los bienes muebles e inmuebles.
- d) Proceso de incorporación y desincorporación de los bienes muebles e inmuebles.
- e) Gaceta o Periódico en la que fue publicado.

Resultado

### 2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles).

- a) Listado de los bienes muebles e inmuebles registrados con número de folio (de manera física o electrónica).
- b) Facturas y documentos comprobatorios que acrediten que los bienes muebles e inmuebles en el inventario son propiedad del municipio.

Resultado

## Indicadores de Desempeño

### 2.4.3 Control de bienes muebles e inmuebles.

Método de cálculo:

$(\text{Bienes muebles e inmuebles existentes} / \text{Bienes muebles e inmuebles en inventario}) * 100$

Variable 1:  Bienes muebles e inmuebles existentes en 2018.

Variable 2:  Bienes muebles e inmuebles en inventario en 2018.

Resultado:

Fuente: \_\_\_\_\_





## Resultados Módulo 2. Hacienda

Escriba el resultado obtenido en cada uno de los indicadores.

Tema / indicador	Resultado	Parámetros		
		Óptimo	En proceso	Rezago
<b>2.1 Ingresos</b>				
2.1.1 Ley de ingresos municipal.		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
2.1.2 Reglamento municipal de catastro.		Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
2.1.3 Sistema de información catastral.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
2.1.4 Capacidad financiera.		Mayor o Igual a 50	Entre 30 y 50	Menor a 30
2.1.5 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.		Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0
2.1.6 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.		Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0
2.1.7 Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.		Mayor a 0	Igual a 0	Menor a 0
<b>2.2 Egresos</b>				
2.2.1 Presupuesto de egresos municipal.		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
2.2.2 Armonización contable.		Igual a 4	Entre 1 y 3	Igual a 0
2.2.3 Cuenta Pública.		Igual a 3	Entre 1 y 2	Igual a 0
2.2.4 Costo de operación.		Menor a 50	Entre 50 y 60	Mayor o Igual a 60
2.2.5 Proporción de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).		Menor o Igual a 5.5	Entre 5.5 y 6.5	Mayor o Igual a 6.5
2.2.6 Balance presupuestario sostenible.		Igual o Mayor a 0		Menor a 0
<b>2.3 Deuda</b>				
2.3.1 Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
2.3.2 Proyecto autorizado por el Congreso Local para la contratación de financiamiento y obligaciones.		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
2.3.3 Nivel de endeudamiento municipal.		Endeudamiento Sostenible	Endeudamiento en Observación	Endeudamiento Elevado o Información insuficiente
<b>2.4 Patrimonio</b>				
2.4.1 Disposición normativa en materia de patrimonio municipal.		Igual a 5	Entre 1 y 4	Igual a 0
2.4.2 Inventario de Bienes (muebles e inmuebles).		Igual a 2	Igual a 1	Igual a 0
2.4.3 Control de bienes muebles e inmuebles.		Mayor o Igual a 90	Entre 79 y 50	Menor o Igual a 50



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE  
GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

11. "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE RIGE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL NUEVE."

La Arquitecta Patricia Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122 y 128 fracción I de la constitución del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 fracciones I y XXXIX y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 66 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el "Acuerdo por el que se modifica el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México está investido de personalidad jurídica con facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, en términos del artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con los artículos 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento que será asamblea deliberante y tendrá autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión y desempeñarán facultades normativas para su organización y funcionamiento.

En términos del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es atribución del Ayuntamiento expedir y reformar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que en la esfera de su competencia proveerá lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones.

Las instituciones públicas están obligadas a establecer y dar a conocer el calendario oficial de actividades precisando los días no laborables y periodos vacacionales.

De conformidad con el numeral 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, para la administración pública son días hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente publicado en la Gaceta Municipal.

Por acuerdo número 01-SO/2019/4 aprobado en el desahogo del Sexto Punto del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos

mil diecinueve; mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal Año 1, número 2, de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve.

En términos del artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, deben establecerse dos periodos anuales de vacaciones, de diez días laborales cada uno, cuya fecha deben darse a conocer oportunamente por la institución pública.

En el Calendario Oficial Municipal referido se declaró como "Segunda Etapa del Primer Período Vacacional" los días comprendidos del ocho al doce de julio de dos mil diecinueve.

Las Autoridades del Poder Judicial de la Federación, Poder Judicial del Estado de México, Tribunal Federal de Justicia, Administrativa, tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, organismos autónomos federales y estatales en materias de derechos humanos, transparencia y acceso a la información establecieron que el período de suspensión de labores con motivo del Primer Período vacacional, transcurrirá a partir del día lunes quince de julio de dos mil diecinueve, a través de:

- J Acuerdo SS/3/2019 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2019, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2019.
- J Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2019 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.
- J Acuerdo número 06/2019, del Fiscal General de Justicia del Estado de México, por el que se autoriza el calendario oficial 2019 en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 07 de junio de 2019.
- J Calendario Oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 19 de diciembre de 2018.
- J Calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa en el Estado de México, para el año dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 5 de diciembre de 2018.
- J Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se establece el Calendario Oficial del Organismo para el año 2019 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 19 de diciembre de 2018.
- J Acuerdo mediante el cual se expide el calendario oficial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de México y Municipios, para el año dos mil diecinueve y enero dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de diciembre de 2018.



Las autoridades antes referidas, se encuentran atribuidas para requerir en todo momento al Municipio, el Ayuntamiento, sus Dependencias y unidades administrativas, en los juicios o procedimientos administrativos en los que éstos tengan interés jurídico, a efecto de proporcionar información o exhibir documentación inherente para el cumplimiento de sus funciones.

En virtud de lo anterior, a efecto de armonizar las disposiciones federales, estatal y municipal de interés general, dar cumplimiento a la normatividad en materia de derecho laboral, fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos y concederles un espacio de descanso que ayude a mejorar su calidad de vida (física y mental), se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la modificación del Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, para quedar como sigue:

"...

Para el año dos mil diecinueve, se declararán los periodos vacacionales que serán los siguientes:

...

15 al 19 de julio.....Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional

..."

----- Acuerdo Número 176/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo:

#### RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba modificar el Calendario Oficial Municipal que rige en Naucalpan de Juárez, México, durante el año dos mil diecinueve, única y exclusivamente para las funciones que en materia jurisdiccional corresponde atender a la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

SEGUNDO.- La Segunda Etapa del Primer Período Vacacional para el personal de la Secretaría de Asuntos Jurídicos comprenderá del quince al diecinueve de julio de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y a la Secretaría de Administración el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

CUARTO.- A solicitud de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, se instruye a los titulares de las dependencias municipales realizar las guardias pertinentes para la segunda etapa del primer período vacacional, que comprende del ocho al doce de julio de dos mil diecinueve.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

SEGUNDO.- Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en la "Gaceta Municipal".

La Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial Escuela Primaria "Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 11 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez, México, a veinte de junio de dos mil diecinueve.

Número de oficio: SAJ/SJC/5082/2019  
Asunto: Se remite proyecto de acuerdo de cabildo

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
PRESENTE



En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 30 y 32 fracción IV inciso j) del Bando Municipal de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, ejercerá las funciones propias de su competencia y atribuciones contenidas en la Ley y reglamentos interiores que regulen el funcionamiento del Municipio.

Bajo ese contexto, respetuosamente envío a usted el **PROYECTO DE "ACUERDO POR EL SE MODIFICA EL CALENDARIO OFICIAL MUNICIPAL QUE RIGE EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, DURANTE EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE"**, a efecto de que se establezca que la Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional comprenderá del quince (15) al diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve; solicitando su valiosa colaboración, a efecto de que sea el amable conducto para integrarlo al orden del día de la siguiente sesión de cabildo.

A fin de integrar el apéndice correspondiente adjunto, al presente remito impresión de las siguientes publicaciones:

- Acuerdo SS/3/2019 por el que se determina el calendario oficial de suspensión de labores para 2019, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación. el 15 de enero de 2019.
- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año 2019 en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2019.
- Acuerdo número 06/2019, del Fiscal General de Justicia del Estado De México, por el que se autoriza el calendario oficial 2019 de la Fiscalía General de Justicia del Estado De México.", publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 07 de junio de 2019.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

- Calendario oficial de labores del Poder Judicial del Estado de México para el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Calendario oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para el año dos mil diecinueve, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 5 de diciembre de 2018.
- Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se establece el Calendario Oficial del Organismo para el año 2019, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 19 de diciembre de 2018.
- Acuerdo mediante el cual se expide el calendario oficial en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales del Estado de México y municipios, para el año dos mil diecinueve y enero dos mil veinte, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de diciembre de 2018.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente  
"Construyendo Confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín  
Secretario de Asuntos Jurídicos



JACM/JJFG/mss\*





12. "ACUERDO POR EL CUAL SE ASIGNA EL RANGO Y EL NIVEL SALARIAL DEL CRONISTA MUNICIPAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 y 147 V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo, el "Acuerdo por el cual se asigna el rango y nivel salarial del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha veintisiete de marzo de la presente anualidad, en el punto Quinto del Orden del Día de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, se aprobó por unanimidad de votos el "Acuerdo por el que se autorizó emitir la Convocatoria Abierta para la elección del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México", bajo el número 76/12a SO/2019.

En la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día quince de mayo del presente año, en el punto Octavo del Orden del Día, atendiendo la Sexta Base de la Convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Mauricio Eduardo Aguirre Lozano, hizo del conocimiento al Órgano Máximo de Gobierno, la relación de los participantes que acreditaron cumplir con los requisitos establecidos.

Asimismo, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, se convocó, para que el día veintitrés de mayo del presente año, los candidatos asistieran a una entrevista previa con el cuerpo edilicio de Naucalpan de Juárez, México, para designar a la persona que será nombrada como Cronista Municipal, en Sesión de Cabildo.

En la reunión del día veintitrés de mayo del año en curso, en el "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, los integrantes del Ayuntamiento presentes tuvieron a bien entrevistar a los Candidatos quienes presentaron sus propuesta y motivos para ocupar el cargo, conforme a lo acordado en dicha entrevista, la elección del perfil del que ocupara el cargo de Cronista se realizará en la Sesión de Cabildo.

El veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, en la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo mediante Acuerdo 143/18ª SO/2019 se designó al Ciudadano Enrique Benigno Meza Cuevas, como Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México, el cual tomó la protesta de ley a que se refiere el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Finalmente, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los miembros del Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, tienen a bien asignar el rango y nivel salarial del Cronista a propuesta de la Presidenta Municipal Constitucional, Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles.

----- Acuerdo Número 177/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

#### RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el rango y nivel salarial del Cronista Municipal de Naucalpan de Juárez, México, Ciudadano Enrique Benigno Meza Cuevas, en los siguientes términos:

Jefe de Oficina A	Sueldo Neto Mensual \$20,287.00
-------------------	---------------------------------

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que otorgue la suficiencia presupuestal correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento en el capítulo 1,000 y cuales sean las prestaciones salariales correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Administración para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 12 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

13. "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO, LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL HERMANAMIENTO CON EL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS."

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 128 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 31 fracción XXXIX, 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 26 y 28 del Bando Municipal vigente; somete a consideración y, en su caso aprobación, del Cabildo, el "Acuerdo por el que se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener el hermanamiento con el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas"; conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, a efecto de beneficiar a los naucalpenses, busca realizar las acciones necesarias a fin de profundizar lazos de amistad y cooperación con distintas entidades de gobierno.

Para efecto de llevar a cabo un convenio de hermandad, es necesario profundizar las relaciones de colaboración a través de un marco jurídico adecuado; de ahí surge la necesidad del presente Acuerdo.

Es dable resaltar la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento del marco de cooperación, así como de la necesidad de ejecutar proyectos y acciones que tengan efectiva incidencia en el avance económico, cultural y deportivo entre las partes.

La prioridad del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es llevar a cabo las gestiones necesarias para la firma del convenio de hermandad, con el fin de obtener ideas innovadoras, mecanismos y programas sustentables en temas relativos a la economía, cultura y deporte entre los ayuntamientos involucrados.

Así pues, en cuanto hace al aspecto económico implica la colaboración e intercambio en los temas de desarrollo económico, expansión empresarial, fomento empresarial y emprendimiento. Por lo que hace a la cultura se propiciará el intercambio de actividades culturales, como eventos, exposiciones y arte.

Finalmente, para el intercambio de ideas en el desarrollo del deporte se propiciará la participación de equipos de ambos Ayuntamientos en diversos torneos locales y regionales y otros eventos deportivos.



----- Acuerdo Número 178/22<sup>a</sup> SO-3<sup>a</sup>A-5<sup>a</sup>I/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, para que realice las gestiones necesarias con la finalidad de obtener el hermanamiento con el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, y en su caso llevar a cabo la suscripción del convenio correspondiente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Desarrollo Económico, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 13 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

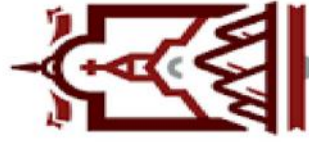
# Propuesta para Hermanamiento entre Naucalpan y Guadalupe

Mtro. Jaime Osvaldo Pinales Rodríguez

Director de Desarrollo Económico y Social del Ayuntamiento de  
Guadalupe, Zacatecas



**NAUCALPAN**  
DE JUÁREZ  
Construyendo *Confianza*  
2019 - 2021



Ayuntamiento de  
**Guadalupe**  
2018 - 2021

---

**HAGAMOS HISTORIA**



## Tres pilares del hermanamiento

### 1. Economía

Colaboración e intercambio en los temas de desarrollo económico, expansión empresarial, fomento empresarial y emprendimiento.

### 2. Cultura

Intercambio de actividades culturales como eventos, exposiciones y arte.

### 3. Deporte

Participación de equipos de ambos ayuntamientos en diferentes torneos y eventos deportivos.

19/06/2019

2



## 1. Economía

- i. Por su excelente ubicación en el centro del país, con vías de acceso de carretera panamericana México - Cd. Juárez, San Luis Potosí - Torreón y Aguascalientes-México y su amplio espacio para desarrollo industrial, Guadalupe sería una optima extensión de la actividad industrial de Naucalpan y su industria.
- ii. Promoción e intercambio de servicios y productos originarios de ambos municipios para fomentar la distribución de artesanías y aumentar la producción y la promoción de los negocios de Guadalupe y Naucalpan.
- iii. Intercambio de experiencia e información entre las administraciones y los empresarios sobre los diferentes programas de fomento al empleo y emprendimiento.





## 2. Cultura

- i. Promoción de artistas y difusión y exposición de obras de arte de ambos municipios en las diferentes instituciones de cultura.
- ii. Participación de grupos artísticos, bailes y de música en eventos.
- iii. Intercambio de cultura y costumbres tradicionales.

19/06/2019

4



### 3. Deporte

- i. Participación de equipos de ambos municipios en torneos locales y regionales.
- ii. Creación y organización de eventos deportivos y competencias entre los dos municipios.
- iii. Establecer un intercambio entre los jóvenes de Naucalpan y Guadalupe a través del deporte.

19/06/2019

5

14. "ACUERDO POR EL QUE SE LE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES DE CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO AL EXPEDIENTE 39/2015 PROMOVIDO POR EL C. CARLOS TELLO CHÁVEZ ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE."

EL Licenciado Rubén Maximiliano Alexander Rábago, Primer Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 117, 122 párrafo primero, 123, 130 primer párrafo y fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 último párrafo, 52 y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 6, 7 último párrafo del Reglamento de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y, en su caso, aprobación del Cabildo el "Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable", conforme a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dictó sentencia en el juicio administrativo 39/2015, declarando la invalidez del acto impugnado y condenó al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director General de Administración, Director General de Servicios Públicos y Director General de Obras Públicas todos de este Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a que "cubran a CARLOS TELLO CHÁVEZ PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de las facturas números 016, 017 y 028, relativas a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números R33/2011/010/IR-006 Y 150571ME005 HABITAT/2011/004/LP-010, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$84,660.01 (ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 01/100 moneda nacional)"

Inconforme con la resolución referida en el párrafo que antecede tanto las autoridades demandadas, como la parte actora interpusieron recurso de revisión 243/2017 y 301/2017

(acumulados), en los cuales la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, condeno a las autoridades demandadas a: "cubran a CARLOS TELLO CHÁVEZ PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el pago de las facturas números 016, 017 y 028, relativas a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números R33/2011/010/IR-006 Y 150571ME005 HABITAT/2011/004/LP-010, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$4'715,262.48 (Cuatro millones setecientos quince mil doscientos sesenta y dos pesos 48/100 moneda nacional)".

Mediante proveídos de fechas once de octubre, veinticinco de octubre veintiuno de noviembre, ocho de diciembre, todos del año dos mil diecisiete, seis de febrero de dos mil dieciocho, se impusieron diversas multas que van desde las cien a las seiscientas veces de la Unidad de Medida y Actualización, por incumplimiento a la ejecutoria de mérito, turnando los autos a la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, para continuar con el cumplimiento de sentencia.

Por lo que seguido de diversos requerimientos y diversas multas aplicadas a la anterior administración y ante la negativa a dar cumplimiento a la ejecutoria de mérito se turnaron los autos del procedimiento de cumplimiento de sentencia 10/2018, a la ponencia de la Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos, a efecto que realizara el proyecto de destitución correspondiente al servidor público responsable, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director General de Obras del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por lo que seguido de diversos proveídos la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, resolvió:

"PRIMERO.- NO PROCEDE la destitución del Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Secretario de Ayuntamiento y Director General de Obras Públicas y todos del Ayuntamiento de Naucalpan, Estado de México, en términos del Considerando II de la presente determinación.

SEGUNDO.- Se REQUIERE en su calidad de superiores jerárquicos al Presidente Municipal y al Cabildo del Ayuntamiento, ambos del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (este último como Cuerpo Colegiado), para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente determinación informe del cumplimiento dado a la sentencia que nos ocupa, concretamente del pago a "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE CARLOS TELLO CHÁVEZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA MORAL, de la cantidad de \$4'715.262.48 (Cuatro millones setecientos quince mil doscientos sesenta y dos pesos 48/100 moneda nacional), por concepto de pago de las facturas números 016, 017 y 028, relativas



a los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números R33/2011/010/IR/-006 Y 150571ME005 HABITAT/2011/004/LP-010, cuyo monto total asciende a la cantidad de \$4'415,262.48 (Cuatro millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y dos pesos 48/100 moneda nacional); ello ya que a través de los títulos de créditos números 0000857 y 0000001, se realizó el pago por la diversa cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), quedando pendientes la liquidación de la cantidad señalada en primer término..."

No obstante, en la foja 21 de la sentencia de mérito, la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, indico que los títulos de crédito 0000857 y 0000001, aun no se han recibido.

----- Acuerdo Número 179/22ª SO-3ªA-5ªI/2019 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se aprueba el "Acuerdo por el que se le instruye a la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez México para que en el ámbito de sus facultades de cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado del México, de acuerdo al Expediente 39/2015 promovido por el C. Carlos Tello Chávez, Administrador de la Empresa "TEMECSA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, sociedad anónima de capital variable."

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal, Maestro Leopoldo Corona Aguilar, para que inmediatamente expida un título de crédito por la cantidad \$4'415,262.48 (Cuatro millones cuatrocientos quince mil doscientos sesenta y dos pesos 48/100 moneda nacional).

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique inmediatamente a la Tesorería Municipal y al Secretario de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese a la Segunda Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa el presente acuerdo, así como la expedición del título de crédito por la cantidad señalada en el segundo resolutivo de este acuerdo.

## TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

La Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Recinto Oficial "Escuela Primaria Juana de Asbaje", a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 14 del Orden del Día correspondiente a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo Tercera Abierta, Quinta Itinerante, celebrada el día de su fecha.

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.  
(Rúbrica)

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

15. SEXTO INFORME MENSUAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021, CON LA ACTUALIZACIÓN Y RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO



B-4  
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
Secretaría del Ayuntamiento

\*2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur\*

Naucalpan de Juárez, México, a 3 de junio de 2019  
No. de Oficio: SA/2990/2019  
Asunto: El que se indica

LIC. ULISES CANIZAL DÍAZ  
SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
P R E S E N T E.

Por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo remito para lo conducente oficio original número DJ/SJC/DD/4352/2019, firmado por el Lic. Joaquín Arturo Colín Marín, Director Jurídico, a través del cual adjunta informe de contingentes económico de asuntos jurídicos.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE  
"CONSTRUYENDO CONFIANZA"

LIC. MAURICIO EDUARDO AGUIRRE LOZANO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Revilla, Presidenta Constitucional para su superior conocimiento  
Expediente / Minutario  
MEAL/alg  
Folio 2103

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DIRECCIÓN TÉCNICA  
2019 JUN 03 2021  
RECIBIDO  
FOLIO 136 ANEXOS



Av. Juárez No.39, Fracc. El Mirador,  
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.  
5371 8300 / 5371 8400



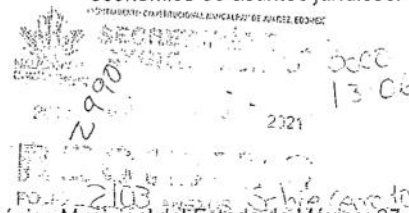
Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Naucalpan de Juárez, México, a treinta y uno de mayo dos mil diecinueve.

Oficio: DJ/SJC/DD/4352/2019  
Asunto: Informe de contingente económico de asuntos jurídicos.



Lic. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
Presente

En términos de los artículos 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 37 y 38 fracción VI inciso k) del Bando Municipal vigente; 1.1, 1.12 fracción XVIII, 1.15 fracción IX, 3.44, 3.45 y 3.46 fracciones II y XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México; el Titular de la Dirección Jurídica se encuentra facultado para emitir opiniones jurídicas sobre los acuerdos que se sometan a consideración del Cabildo, haciéndolo del conocimiento de la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que las recomendaciones sean aplicadas en la elaboración de los proyectos de acuerdos y demás disposiciones de carácter general.

El titular de la Dirección Jurídica, con auxilio del Departamento de Derecho Laboral, se encuentra facultado para atender los actos, medios de defensa o juicios en materia de derecho laboral, en los que el municipio, el ayuntamiento, sus integrantes y dependencias tienen interés jurídico.

El artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece como atribución del Presidente Municipal, entregar al cabildo de forma mensual, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento para la implementación de los programas y acciones de prevención, atención y en su caso, el pago de responsabilidades económicas derivadas de los conflictos laborales, cumpliendo para tal efecto con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios

En ese sentido, remito a usted en sobre cerrado la relación detallada de los expedientes que obran en la Dirección Jurídica de juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, precisando los siguientes rubros:

1. Número de expediente.
2. Nombre del actor.
3. Tribunal







Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021

DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Adicionalmente, informo a usted el contingente económico general de asuntos jurídicos al treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, contemplando los juicios laborales, administrativos, fiscales, civiles, mercantiles, agrarios, penales y de amparo, en los que se ha condenado al Ayuntamiento o a sus unidades administrativas al pago de cantidades líquidas en sentencias ejecutoriadas, por un monto total de \$ 1,130,148,255.46 (mil ciento treinta millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos 46/100 m.n.), así como el número total de asuntos atendidos por esta Dirección Jurídica:

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONTENCIOSA**

DEPARTAMENTO	TOTAL DE JUICIOS	NÚMERO DE JUICIOS CON REQUERIMIENTO DE PAGO URGENTE	CONTINGENTE ECONÓMICO
Derecho Administrativo y Fiscal	1032	87	\$599,611,784.46
Derecho Laboral	786	116	\$393,811,638.61
Derechos Civil, Mercantil y Agrario	188	9	\$30,602,999.95
Amparo	383	3	\$103,921,832.44
Derecho Penal	69	3	\$2,200,000.00 (Con cargo a Aseguradoras)
	Carpetas de Investigación		
<b>TOTAL</b>	<b>2458</b>	<b>218</b>	<b>\$ 1,130,148,255.46</b>

**SUBDIRECCIÓN JURÍDICA CONSULTIVA**

DEPARTAMENTO	TOTAL	REQUERIMIENTO TOTAL MENSUAL
Departamento de Vinculación (Atención al ciudadano)	429	50
Departamento de Derechos Humanos (Quejas, conciliaciones, recomendaciones)	CODHEM 71 CONCLUIDOS= 10 TRÁMITE= 61	50
Departamento de Dictaminación (Acuerdos, proyectos, asistencia jurídica a comités y comisiones municipales, revisión normativa, cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia y mejora regulatoria.)	464	20
<b>TOTAL</b>	<b>964</b>	<b>120</b>

Lo anterior, a efecto de que con fundamento en lo dispuesto por los numerales 3.1, 3.2, 3.3 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Naucalpan de Juárez, México, sea el amable conducto para incluir en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo, un punto relativo al cumplimiento de la atribución contenida en el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.





Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luclouso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Respetuosamente me permito mencionar que de conformidad con los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; 6 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se entiende como Datos Personales, cualquier información concerniente a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable, es decir, cuya identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

Las leyes reglamentarias de referencia, prevén que los sujetos obligados responsables deberán establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren contenidos los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información de acuerdo a la normatividad aplicable, a fin de protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad.

El nombre de los actores en los juicios, es un dato que vincula a una persona identificada a procedimientos jurisdiccionales de naturaleza laboral, es decir, revela un acto de voluntad que hace evidente su posición jurídica con relación a la administración pública municipal, para la obtención de alguna pretensión, misma que constituye una situación de carácter privado y por tanto, información confidencial, hasta en tanto no se determine que es un asunto total y definitivamente concluido.

Lo anterior encuentra apoyo en el Criterio número 1/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación:

**"DATOS PERSONALES DE LAS PARTES EN LOS JUICIOS. LA FALTA DE MANIFESTACIÓN EXPRESA POR LA QUE SE OPONGAN A LA PUBLICACIÓN DE LOS DATOS, NO EXIME A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES NI A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE SU PROTECCIÓN.**

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6°, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través de las dependencias, entidades y organismos que lo integran, se encuentra obligado a proteger la información relativa a la vida privada y a los datos personales de los particulares. Por otro lado, los artículos 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de dicha ley, prevén como información confidencial aquella cuya difusión, comercialización o distribución, requiere necesariamente del consentimiento expreso de las personas que son titulares de los datos, por lo que deberá protegerse dicha información en las constancias y actuaciones judiciales que se encuentren en los expedientes jurisdiccionales o administrativos, independientemente de*







Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

*que las partes hayan hecho valer el derecho que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos. En este sentido, la omisión de manifestar el consentimiento o la oposición, no exime a los órganos jurisdiccionales y a las unidades administrativas de suprimirlos en las sentencias, resoluciones y constancias que obren en los expedientes bajo su resguardo, y que fueron requeridas vía solicitud de acceso a la información, protegiendo así la privacidad y la vida íntima de los ciudadanos.*

Precedente 1: ASUNTO: 241/2010-J. SOLICITANTE: FEDERICO GIL ECHAVEZNAVA. FECHA: 27/01/2011.

*Clasificación de Información 241/2010-J, derivada de la solicitud presentada por Federico Gil Echaveznavá, -veintisiete de enero 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, Titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."*

Por lo que hace al número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, debe señalarse que esta información se encuentra asociada ineludiblemente al nombre del actor, ya que a través del número de expediente puede determinarse indirectamente la identidad de las personas físicas promoventes, es decir, vincula a una persona identificable con procedimientos jurisdiccionales que no se encuentran totalmente concluidos, información que incide en la esfera jurídica del titular de los datos personales, por lo que su indebida utilización puede ocasionar una afectación en su vida privada o revelar aspectos de su esfera íntima.

En consecuencia, el número de expediente de los juicios laborales promovidos en contra del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, es un dato suficiente para generar un vínculo que determine a las personas físicas promoventes, por lo que constituye información confidencial, en términos de los artículos 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Lo anterior encuentra sustento en el Criterio número 3/2011, emitido por el Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del Consejo de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación, de aplicación analógica:

**"INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. SI EN LA SOLICITUD SE INDICA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL EN PARTICULAR, A FIN DE CONOCER LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR ÉSTA, LOS DATOS RELATIVOS SE CLASIFICAN COMO:**

*Si bien el número de juicios y el del expediente promovidos en los órganos jurisdiccionales no constituyen información que se ubique en las hipótesis previstas, en los artículos 3, fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como el diverso 49 del Acuerdo General 84/2008 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, lo cierto es que al relacionarse con el nombre de la persona física, o la denominación o razón social de la persona moral que promovió dichos juicios, es de carácter confidencial, al ser un dato que vincula a una persona identificada con asuntos de naturaleza penal y/o civil, cuya utilización indebida*





Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2019-2021  
DIRECCIÓN JURÍDICA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

*podiera ocasionar una afectación en su esfera íntima, vida privada, o cualquier otra análoga, máxime que no se refiere a información estadística de interés general o científico, sino a procedimientos jurisdiccionales seguidos en forma de juicio que inciden en la esfera jurídica de la persona, por lo que, es indispensable que se cuente con la manifestación expresa del titular de los datos, en caso contrario no debe otorgarse el acceso a dicha información.*

ASUNTO: 21/2011. SOLICITANTE: LUIS PÉREZ LÓPEZ. FECHA: 31/03/2011.

*Clasificación de información 21/2011, derivada de la solicitud presentada por Luis Pérez López.- treinta y uno de marzo de 2011.- Unanimidad de votos. Integrantes del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Presidenta, magistrada Lilia Mónica López Benítez, Secretaria Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación; magistrado Edwin Noé García Baeza, Secretario Ejecutivo de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos; y, licenciado Luis Manuel Fiesco Díaz, titular de la Unidad de Enlace. Secretaria Técnica: Alma Ruby Villarreal Reyes."*

Toda vez que la remisión del informe que nos ocupa, no constituye tratamiento de datos personales por razón de transferencia, sino comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos del artículo 62 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, respetuosamente solicito a usted adoptar las medidas necesarias para cumplir con las obligaciones contempladas en los artículos 6, 15, 27 y 40 de la Ley en cita, así como 6, 24 fracción XVI y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en asegurar la protección de los datos personales en su posesión.

Lo anterior, con la finalidad de cumplir en sus términos lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente  
"Construyendo confianza"

Lic. Joaquín Arturo Colín Marín  
Director Jurídico



c.c.p. Arq. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional.- Para su conocimiento.  
Lic. Marisela de Lourdes Meza Servín, Secretaria Técnica de la Presidencia.- Para su conocimiento.  
Taminé Martínez Villarreal, Contralora Interna Municipal.- Para su conocimiento.  
JACM/JFG/Inss\*





16. CIUDADANOS QUE INTERVINIERON EN EL CABILDO ABIERTO.



Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021  
**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**CIUDADANOS REGISTRADOS PARA PARTICIPAR EN EL  
TERCER CABILDO ABIERTO**

<b>ID</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>COLONIA</b>
<b>1</b>	<b>Rafael Jaimes Corona</b>	<b>El Corralito</b>
<b>2</b>	<b>Patricia Pérez Gómez</b>	<b>Loma Colorada</b>
<b>3</b>	<b>Luz Guadalupe Domínguez Beristain</b>	<b>Colón de Echegaray</b>
<b>4</b>	<b>Ernestina Guadalupe González Reyes</b>	<b>Casa Blanca</b>
<b>5</b>	<b>Heli López Hinojosa</b>	<b>La Florida</b>

Arq. Patricia Elisa Durán Reveles  
Presidenta Municipal Constitucional

Lic. Rubén Maximiliano Alexander Rábago  
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño  
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández  
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis  
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García  
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto  
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes  
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta  
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente  
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza  
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez  
Octava Regidora

C. Ricardo Fuentes Ayala  
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González  
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz  
Undécimo Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes  
Duodécima Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez  
Decimotercer Regidor

Lic. Angélica Del Valle Mota  
Decimocuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero  
Decimoquinto Regidor

C. María De Los Ángeles Pontaza  
Vázquez  
Decimosexta Regidora



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Naucalpan de Juárez 2019-2021

Lic. en D. Mauricio Eduardo Aguirre Lozano  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.